TOMO LIX — Montevideo, Miércoles 30 de Junio de 1920 — Núm. 4304

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio del Interior

Mensaje de la Presidencia de la República al Consejo Nacional de Administración remitiéndole un proyecto de ley por el que se declara a los guardias civiles exentos del pago a que se refiere el párrafo 2.° del artículo 8.° de la ley de 29 de Octubre de 1919.

Presidencia de la República.—Ministerio del Interior.—Montevideo, Junio 28 de 1920. — (Carpeta número 1148|920). — Al Consejo Nacional de Administración: En mensaje dirigido a ese Honorable Consejo con fecha 27 de Marzo próximo pasado, tuve oportunidad de expresarle las serias dificultades con que tropezaba para organizar debidamente el servicio policial, tanto de esta Capital como de los Departamentos de campaña, debido a la escasa remuneración de que gozan actualmente los empleados de policía, y muy especialmente los guardias civiles, además de la circunstancia del escaso número de estos últimos.

Ahora bien: la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles de fecha 29 de Octubre de 1919 establece en el párrafo 2.o del artículo 8.o que "todo el que por primera vez ingrese al servicio del Estado o de sus dependencias, contribuirá al sostenimiento de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles con el importe del primer mes de sueldo, que se descontará en diez cuotas mensuales después del sexto mes del nombramiento".

Como es lógico, esta contribución, al reducir durante diez meses el exiguo sueldo de los guardias civiles, aumenta la dificultad de conseguir que éstos permanezcan mucho tiempo en la Administración Policial, como lo requiere su buena organización, ya que para ello no basta con llenar los puestos vacantes, sino que también se requiere que el guardia civil aprenda los deberes inherentes a la función que desempeña, lo que no se consigue sino después de varios meses de ejercicio del cargo.

La referida disposición legal, por otra parte, eficaz en su aplicación a los empleados públicos en general, en su mayoría mejor rentados y dispuestos a permanecer en sus empleos con el ánimo de seguir la carrera administrativa, no lo es en lo que se refiere a los guardias civiles, muy poco interesados en conservar su puesto, quienes solicitan su baja cuando empieza a hacerse efectivo el descuento en su sueldo, escapando de esta manera a la contribución que se les exige.

Si a estas consideraciones se agrega la expresada recientemente por la Contaduría General del Estado en oficio dirigido al Ministerio de Hacienda y pasado a conocimiento del Ministerio del Interior, en el sentido de la enorme tarea que representa para esa oficina la fiscalización del cumplimiento de dicha disposición, lo que obliga a distraer numeroso personal, resulta evidente que los trastornos que causa la aplicación de aquélla a los guardias civiles no están compensados, puesto que la finalidad perseguida de aportar fondos a la Caja no se conseguirá en la mayoría de los casos.

En mérito a lo precedentemente expuesto, tengo el honor de someter a la consideración de ese Honorable Consejo el adjunto proyecto de ley por el que se exime a los guardias civiles de la contribución de la referencia, rogándole se digne gestionar su sanción ante la Honorable Asamblea General.

Aprovecho la oportunidad para saludar a ese Honorable Consejo con la seguridad de mi consideración más distinguida. — BALTASAR BRUM. — GABRIEL TERRA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase a los guardias civiles exentos del pago a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles de la contribución establecida en el párrafo 2.o del artículo 8.o de la ley de 29 de Octubre de 1919.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — Montevideo, Junio 28 de 1920. — GABRIEL TERRA.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Instrucción Pública

Ley. Refuérzase la planilla número 11 del Presupuesto General de Gastos.

Poder Legislativo. — El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Refuérzase con la suma de cuarenta y tres mil doscientos seis pesos siete centésimos ($ 43.206.07) la partida destinada por la ley de Presupuesto General de Gastos (planilla número 11) para sueldos de profesores liceales.

Artículo 2.o Comuníquese, etc. — Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo, a 22 de Junio de 1920. — JOSE ESPALTER, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Junio 29 de 1920. — (Carpeta número 45|920). — Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, insértese en el R. N. y publíquese. — VIERA. — RODOLFO MEZZERA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Acuérdase al Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura la autorización a que se hace referencia.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Junio 29 de 1920. — (Carpeta número 3575|1919). — Vista la precedente nota del Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura solicitando autorización para conceder por última vez un período de exámenes extraordinarios a los estudiantes de los planes de 1906 y 1917;

Atento a que este pedido lo formula el Consejo aludido con el objeto de que esos estudiantes puedan rendir examen de las asignaturas que tengan atrasadas, facilitándoles en esa forma su colocación dentro de las condiciones que exige el artículo 81 del Reglamento de la Facultad;

Qué el Consejo fijó como período para rendir examen de esas asignaturas el comprendido entre el 10 y el 20 de Agosto próximo, que es al mismo tiempo el indicado por el Reglamento como período complementario del primer semestre del año;

Atento a lo resuelto por el Consejo Central Universitario,

SE RESUELVE:

Acuérdase al Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura la autorización que solicita para conceder por última vez, a los estudiantes de los planes de 1906 y 1917, un período de exámenes extraordinarios, comprendido entre el 10 y el 20 de Agosto próximo.

Comuníquese y publíquese. — **VIERA.** —RODOLFO MEZZERA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Liquidación talonaria a favor de los señores Carbonell, Stratta y Compañía.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Junio 29 de 1920. — (Carpeta número 2772|1919). — Vistos estos antecedentes relacionados con el pago de la cuenta que se adeuda a los señores Carbonell, Stratta y Cía., por instalación de alumbrado eléctrico en el edificio de la ex Intendencia Municipal de Flores, importante la suma de cuatrocientos veintiocho pesos con diez y seis centésimos ($ 428.16);

Resultando: Que la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, al expedir el certificado número 6, como último, al señor Tedeschini, por la construcción del referido edificio, dedujo la cantidad de $ 428.16, para ser abonada a Carbonell, Stratta y Cía. por aquel concepto, en virtud del convenio, celebrado entre ellos y con el consentimiento de la expresada Dirección de Arquitectura;

Atento a lo informado por la Contaduría General de que la suma reclamada debe ser satisfecha de Rentas Generales en virtud de haber sido deducida al señor Tedeschini y por lo tanto rebajada de la cuota con que el Poder Ejecutivo contribuía para la construcción del edificio municipal de Flores, según lo dispuesto en la resolución de 3 de Diciembre de 1912,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Que por la Contaduría General se expida a favor de los señores Carbonell, Stratta y Cía. una liquidación talonaria por la cantidad de cuatrocientos veintiocho pesos con diez y seis centésimos (pesos 428.16), con cargo al rubro "Ejercicios Anteriores", como importe del crédito que se les adeuda como complemento de obra del edificio municipal de Flores.

2.o Que se comunique y pasen estos antecedentes a la Contaduría General a sus efectos. — **VIERA.** — RODOLFO MEZZERA.—T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Establécese la antigüedad del nombramiento del señor Mauricio Penzot para profesor del Liceo de Rivera.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Junio 29 de 1920. — (Carpeta número 36|1920). — Vistos: Atento a lo solicitado en la precedente nota de la Dirección del Liceo de Enseñanza Secundaria de Rivera y a lo informado por la Contaduría de la Universidad y por el señor Decano respectivo,

SE RESUELVE:

Concédese la antigüedad del 26 de Abril último al nombramiento del señor Mauricio Penzot para profesor de Francés del Liceo de Enseñanza Secundaria de Rivera, efectuado por resolución del 4 de Mayo último.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — **VIERA.** — RODOLFO MEZZERA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Apruébase la propuesta que se indica a favor del profesor don Miguel Mármora.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Junio 29 de 1920. — (Carpeta número 37|920). — Vistos: Apruébase la propuesta formulada por el Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria a favor del profesor señor Miguel Mármora, para desempeñar interinamente la Dirección del Liceo Departamental de Artigas durante la licencia de dos meses concedida al titular señor Andrés Cayafa, debiéndosele liquidar sus haberes con imputación a rentas propias del expresado Liceo.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — **VIERA.** — RODOLFO MEZZERA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Nómbrase Director interino del Liceo de Cerro Largo al señor Manuel Terra.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Junio 29 de 1920. — (Carpeta número 40|920). — Vistos: Acéptase la renuncia que del cargo de Director del Liceo de Enseñanza Secundaria de Cerro Largo ha presentado el señor Eduardo Dieste, y, atento a la propuesta formulada en la precedente nota por el Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, desígnase para subrogarlo con carácter de interino, y con la antigüedad del 16 del mes en curso, al profesor de la institución señor Manuel Terra.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — **VIERA.** — RODOLFO MEZZERA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Acéptase la propuesta de la señora Sara Sánchez de Gutiérrez sobre venta de un edificio, a que se hace referencia.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Junio 29 de 1920. — (Carpeta número 773|908). — Vistos y resultando: 1.o Que doña Sara Sánchez de Gutiérrez, Directora de la escuela rural número 23 de Rincón de Conde al Centro, Departamento de Canelones, construyó, en terreno de propiedad escolar, un edificio para vivienda, cuya importancia se constata por el informe de la Dirección de Arquitectura y fotografías agregadas a estos antecedentes;

2.o Que el edificio de la escuela está constituído por un rancho de paredes de terrón y techo de paja en malas condiciones de solidez, al punto que hubo que disponer su clausura para evitar posibles accidentes;

3.o Que este local carecía en absoluto de comodidad para alojar a la maestra;

4.o Que en esas circunstancias la expresada maestra solicitó autorización para construir de su peculio una casa-habitación, pues en la localidad no había ninguna disponible;

5.o Que habiendo cesado por jubilación en el cargo de maestra de esta escuela doña Sara Sánchez de Gutiérrez, solicita le sea adquirido el edificio que construyó, y por la suma de un mil quinientos pesos, en que estima su costo;

6.o Que la Dirección de Arquitectura ha ejecutado la tasación del edificio, estimándolo en un mil cuatrocientos cuarenta y un pesos treinta y cuatro centésimos (pesos 1.441.34);

7.o Que además ha formulado un proyecto de construcción de edificio para escuela, contiguo al de la casa-habitación de la maestra, cuya necesidad es evidente, dado el estado ruinoso del actual local escolar;

Atento a que todos los informes producidos son concordantes en establecer las razones de equidad que asisten a la ex maestra señora de Gutiérrez para solicitar aquel reintegro, y la conveniencia que tiene el Estado en adquirir su propiedad, ampliándola de acuerdo con el proyecto de la Dirección de Arquitectura,

SE RESUELVE:

1.o Aceptar la propuesta formulada por la señora Sara Sánchez de Gutiérrez, sobre venta del edificio a que se ha hecho referencia, por la suma de un mil quinientos pesos ($ 1.500.00).

2.o Que por la Escribanía de Gobierno y Hacienda se proceda a la escrituración de venta, cometiéndose la representación del Estado al señor Director de Enseñanza Primaria y Normal.

3.o La erogación de un mil quinientos pesos será abonada con la partida de doscientos veinte mil pesos que asigna el inciso B de la ley del 26 de Mayo próximo pasado para edificación escolar, y al efecto líbrese en oportunidad la orden de pago correspondiente.

4.o Disponer que por el Ministerio de Obras Públicas se proceda a licitar, por una vez, las obras de ampliación del edificio para esta escuela, de acuerdo con el proyecto de la Dirección de Arquitectura, a que se ha hecho referencia.

Pasen estos obrados a la Escribanía de Gobierno y Hacienda a los fines dispuestos, y comuníquese a quienes corresponda, previo desglose del proyecto de obras de ampliación que se remitirá al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos. — **VIERA.** — RODOLFO MEZZERA. — T. Vidal Belo, Secretario.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

1—Pedro Aberastury, 2.o teniente— Solicita liquidación de haberes.—Informe la Contaduría General de la Nación.

2—Contaduría General de la Nación— Solicita se le haga conocer a qué rubro procedería ser imputada la erogación que indica. — Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

3—María Brom — Solicita la liquidación de una deuda que tiene con el Estado. — Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

4—Estado Mayor del Ejército — Comunica que pasó a disposición de la justicia civil el trompa del Regamiento de Caballería número 8 Alejandro Borches. —Enterado, archívese.

5—Enrique Ruiz, mayor—Solicita liquidación de haberes.—Informe la Contaduría General de la Nación.

6—West India Oil Company—Solicita privilegio de paquete para el vapor "Starlite".—Informe la Capitanía General de Puertos.

7—Ministerio del Interior—Comunica que se ha aceptado la renuncia presentada por el mayor Jacinto D. Sánchez del cargo de Comisario de Ordenes de la Jefatura de Policía de Soriano.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

8—Urta y Cía.—Solicita que sus créditos sean liquidados a nombre del señor Julio García.—Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

9—Aníbal Basedas, teniente auxiliar del Consejo de Guerra Permanente—Solicita figurar en el escalafón militar en el arma de Caballería. — Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

10—Estado Mayor del Ejército—Solicita autorización para pasar al sobrestante que atiende actualmente las obras del Cuartel de Artillería en Trinidad al Hospital Militar Central.—Informe la Sanidad Militar del Ejército y la Armada.

11—Zoila Díaz de Pinilla, pensionista militar—Solicita liquidación de diferencias de haberes.—Para mejor proveer, vista al Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

12—Elena Ansorena de Ferrando—Solicita pensión.—Vuelva al Ministerio de Hacienda.

13—Estado Mayor del Ejército — Remite copia certificada de los servicios prestados por el mayor Luis de la Llana. —Pase a la Contaduría General de la Nación.

14—Angela Páez, pensionista militar —Solicita que la pensión que disfruta sea liquidada a nombre de su hermana Paulina, por contraer enlace ella.—A la interesada para que indique en forma el extremo que invoca.

15—Dirección del Puerto de Montevideo—Observa la colocación del cable telegráfico de la Compañía Americana.—Pase a la Capitanía General de Puertos.

16—Felipe Mezinguez, alférez—Expediente de retiro.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

17—Félix Tejera, maestro de instrucción primaria del Batallón de Infantería número 20—Solicita liquidación de haberes.—Informe la Contaduría General de la Nación.

18—Epifanio Ferreira—Solicita cédula de inválido.—Pase al Estado Mayor del Ejército para que el interesado justifique su identidad.

19—Julio César Barrios, teniente coronel—Solicita liquidación de haberes.—Informe la Contaduría General de la Nación.

20—Menores del mayor Julián Cabrera—Hacen cesión de sus derechos a la pensión a favor de su señora madre Rosa González de Cabrera.—Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

21—Regimiento de Caballería número 7—Solicita el pago de $ 46.00, importe de gastos tenidos por el capitán Fernando Gómez.—Informe la Contaduría General de la Nación.

22—Regimiento de Caballería número 7—Solicita el pago de $ 39.00, importe de los gastos tenidos por el capitán Máximo Rodríguez. — Informe la Contaduría General de la Nación.

23—Exequiel Macchi, alférez — Solicita liquidación de haberes. — Informe la Contaduría General de la Nación.

24—Jefatura de Policía de Florida — Comunica la justificación de existencia en los meses de Abril y Mayo de la pensionista Angela Celestina Betancor. — Informe la Contaduría General de la Nación.

25—Tomasa Sosa, hija del mayor Balbino Sosa — Solicita cédula y pensión.— Informe la Contaduría General de la Nación.

26—Menores del coronel Arturo Isasmendi — Solicitan cédula y pensión. — Informe la Contaduría General de la Nación.

27—Juzgado Letrado Departamental— Solicita la retención de la tercera parte del sueldo del soldado Gabriel P. Sánchez. — Pase a la Oficina de Crédito Público.

28—Sanidad Militar — Solicita se le asesore respecto a la conveniencia de suplir el carbón por quemadores a petróleo.—Vuelva a la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

29—Juan J. Cavia — Solicita liquidación de haberes. — Informe la Contaduría General de la Nación.

30—Sanidad Militar—Solicita la transformación de la puerta de la sala de operaciones.—Vuelva a la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

31—Juan J. Risso, teniente coronel — Expediente de retiro. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

32—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita autorización para pagar $ 5.00 de aumento en el alquiler del local que ocupa en el Carmelo el Destacamento del Batallón de Infantería número 7.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

33—Sanidad Militar — Solicita la colocación de tejido metálico en las puertas y ventanas del edificio que ocupa el Hospital Militar Central. — Vuelva a la Dirección del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

34—Demetrio Castillo, soldado — Expediente de retiro. — Informe la Contaduría General de la Nación.

35—Juan F. Heguy, escribiente de 1.a clase del Estado Mayor del Ejército — Expediente de retiro. — Informe la Contaduría General de la Nación.

36—Liborio Virriel, soldado — Expediente de retiro. — Informe la Contaduría General de la Nación.

37—Sanidad Militar — Solicita la construcción de enfermería en el R. O. U. Depósito de Marineros. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército para que disponga que la División "Construcciones Militares" informe.

38—Vecino y Cía. — Solicitan permiso para despachar un cajón revólveres llegado en el vapor "Balfe". — Concedido.

39—Juan Muñoz, teniente perteneciente a la lista 6 de Mayo de 1907 — Solicita liquidación de haberes. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

40—Alberto M. Pittaluga — Solicita permiso para despachar dos cajones revólveres llegados en el vapor "Hermansnan". — Concedido.

41—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota de agradecimiento del Gobierno francés por la acogida que tuvieron los aviadores franceses. — Acúsese recibo y pase al Estado Mayor del Ejército.

42—Dirección de la Armada — Solicita que al personal embarcado en los buques ex alemanes se les considere en comisión solamente a los efectos de que conserven sus derechos sobre montepío, premio de constancia, etc. — Vista a la Dirección de la Armada.

43—Carlisle y Cía. — Permiso para remitir a Paysandú 2 cuñetes de polvora de cantera. — Concedido.

44—Trabucáti y Cía. — Solicitan permiso para despachar un cajón de revólveres llegado en el vapor "Callao". — Concedido.

45—Real de Azúa — Permiso para introducir a depósito los cajones que detalla llegados en el vapor "Balfe". — Concedido.

46—Crocker y Cía. — Permiso para remitir a Las Piedas dos cajones de dinamita. — Concedido.

47—Dupont y Lawrie — Permiso para remitir a Paysandú tres cajones de dinamita y cinco cajones de pólvira de cantera. — Concedido.

48—Ministerio del Interior — Comunica que se ha aceptado la renuncia presentada por el teniente Pablo Porcal del cargo de comisario de la 4.a sección rural de Treinta y Tres. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

49—Dirección de la Armada — Comunica la salida del puerto de Cardiff del vapor "Río Negro", es aleman "Mera",— Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Se pasan al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago las siguientes liquidaciones:

50—Número 24576, por trescientos veintisiete pesos cinco centésimos (pesos 327.05), a favor del Regimiento de Caballería número 6.

51—Número 24555, por ochocientos siete pesos con trece centésimos (pesos 807.13), a favor de la Escuela Militar.

52—Número 24507, por doscientos cuarenta y tres pesos ocho centésimos ($ 243.08), a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

53—Número 24484, por treinta y tres pesos treinta y ocho centésioms ($ 33.38), a favor del Ferrocarril del Estado.

54—Número 24480, por doscientos siete pesos con sesenta y cuatro centésimos ($ 207.64), a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

55—Número 24489, por tres pesos ochenta centésimos ($ 3.80), a favor del Batallón de Infantería número 13.

56—Número 24479, por cuatrocientos siete pesos cincuenta y tres centésimos ($ 407.53), a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

57—Número 24524, por treinta y cinco pesos cincuenta centésimos ($ 35.50), a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

58—Número 24573, por sesenta y ocho pesos ochenta y tres centésimos (pesos 68.83), a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

69—Número 24575, por ciento treinta y siete pesos con cincuenta centésimos ($ 137.50), a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

60—Número 24572, por doscientos veintitrés pesos con cuarenta y cinco centésimos ($ 223.45), a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

61—Número 24490, por mil doscientos cincuenta y nueve pesos cuarenta centésimos ($ 1.259.40), a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

62—Número 24551, por doscientos diez y nueve pesos setenta centésimos (pesos 219.70), a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

63—Número 24509, por nuevo pesos cincuenta centésimos ($ 9.50), a favor del Estado Mayor del Ejército.

64—Número 24472, por tres pesos ochenta centésimos ($ 3.80), a favor del Estado Mayor del Ejército.

65—Número 24471, por tres pesos ochenta centésimos ($ 3.80), a favor del Estado Mayor del Ejército.

66—Número 24505, por mil seiscientos veintisiete pesos ($ 1.627.00), a favor de la Imprenta Nacional.

67—Número 24478, por novecientos cincuenta y siete pesos veintinueve centésimos ($ 957.29), a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 29 DE JUNIO DE 1920.

1-2—Se manda librar orden de pago por cincuenta pesos ($ 50.00) a favor de la Junta Electoral de Montevideo para adquirir una máquina de escribir.

3—Se manda liquidar la suma de cuatrocientos veintiocho pesos diez y seis centésimos ($ 418.16) adeudados a los señores Carbonell, Stratta y Cía. por ins-

talación de alumbrado eléctrico en el edificio de la ex Intendencia Municipal de Flores.

4—Se manda librar orden de pago a favor del Concejo de Administración de Flores por veintinueve pesos ($ 29.00) por servicios de barométrica prestados a la escuela de 2.o grado número 1.

5—Idem ídem a favor del Concejo Departamental de Minas por sesenta y seis pesos sesenta y tres centésimos ($ 66.63) por los mismos servicios prestados en la escuela de 2.o grado número 1.

6—Se concede al ingeniero Juan A. Gardone el beneficio de acumular los sueldos.

7—Se concede igual beneficio al señor Jaime H. Victorica, profesor de Francés de la Escuela Militar y de la Escuela de Comercio.

8—Se autoriza a la Dirección General del Registro de Estado Civil para disponer hasta la suma de doscientos veinticinco pesos ($ 225.00) en la adquisición de una máquina sumadora y calculadora.

9—Se autoriza a la misma Dirección para disponer mensualmente de la suma de doscientos pesos ($ 200.00) en la encuadernación de ochenta libros del Registro del Estado Civil.

10—Se manda librar orden de pago por treinta y seis pesos setenta y cinco centésimos ($ 36.75) adeudados a los señores José Rossi y Cía. por servicios de automóvil prestados a este Ministerio en Abril último.

11—Se concede al señor Roberto Méndez Beaulieu el beneficio de acumular sus sueldos como encargado de la Clínica Odontológica del Hospital de Fray Bentos y profesor del Liceo Departamental.

12—Se autoriza a la Escribanía de Gobierno y Hacienda para adquirir doscientos blocks de papel, dentro de la suma de treinta y seis pesos ($ 36.00), en la Imprenta Nacional.

13—Se autoriza al Consejo de Menores para invertir hasta la suma de setecientos veintiún pesos veinticuatro centésimos ($ 721.24) en la adquisición de ropas de abrigo para menores asilados.

14—Se autoriza al mismo Consejo para disponer de la suma de cuatrocientos setenta y cuatro pesos treinta y cinco centésimos ($ 474.35) en la adquisición de útiles para efectuar reparaciones en la Cárcel Correccional.

15—Se autoriza al mismo Consejo para disponer de la suma de trescientos sesenta y seis pesos cuarenta centésimos (pesos 366.40) en la adquisición de uniformes de invierno para los porteros, carreros y chauffeurs de las Cárceles Penitenciaría y Correccional.

16—Se autoriza al mismo Consejo para disponer de la suma de trescientos sesenta y un pesos noventa y cinco centésimos ($ 361.95) en la adquisición de útiles para la Clínica Dental de la Cárcel Correccional.

17—Se autoriza al mismo Consejo para invertir la suma de mil cuatrocientos noventa y siete pesos ($ 1.497.00) en la adquisición de tarimas, colchones, etc. para los reclusos recientemente ingresados en la Cárcel Penitenciaría.

18—Se autoriza al Consejo de Menores para invertir la cantidad de noventa y cuatro pesos con veinte centésimos (pesos 94.20) en la adquisición de útiles escolares para la escuela de la Cárcel Penitenciaría.

19—Se autoriza al mismo Consejo para invertir la cantidad de seiscientos ochenta y ocho pesos con setenta y cinco centésimos ($ 688.75) para la adquisición de ropa interior y de cama para los penados de la Cárcel Penitenciaría.

20—Se concede a la maestra jubilada doña Ema Sorracco nueva cédula de jubilación.

21—Se concede a la maestra Filomena Percovich nueva cédula de jubilación.

22—Se autoriza a la Dirección del Liceo de Minas para disponer hasta la suma de diez pesos ($ 10.00) en la adquisición de libros.

23—Se concede al señor Ivo Ferreira el beneficio de acumular sus sueldos correspondientes a los cargos de médico de la Sanidad Militar de Tacuarembó y profesor del Liceo Departamental.

24—Se acuerda al Consejo de la Facultad de Arquitectura la autorización que solicita para conceder, por última vez, un período de exámenes extraordinarios a los estudiantes de los planes de 1906 y 1917.

25—Se concede la antigüedad del 26 de Abril último al nombramiento del señor Mauricio Ponzot para profesor del Liceo de Rivera.

26—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública para girar, con cargo a sus eventuales, hasta la suma de novecientos treinta pesos con treinta y cinco centésimos ($ 930.35), para pago de diversos gastos.

27—Se manda liquidar la suma de ochenta pesos ($ 80.00) adeudados a la alumna del Instituto Normal de Señoritas Isabel Llamosas por concepto de becas.

28—Mensaje de la Excelentísima Alta Corte de Justicia remitiendo una nota de la Jefatura de Policía de Artigas relacionada con el pago de varios gastos.

29—Idem ídem remitiendo antecedentes relativos a la gestión de la Sociedad de Fomento Rural de 25 de Agosto solicitando la creación de una sección judicial.

30—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia acusando recibo al suyo sobre nombramiento.

31—Se manda abonar la suma de ochenta y siete pesos ($ 87.00) a los señores Crocker y Compañía por suministro de útiles de oficina y trabajos efectuados en la Secretaría de este Ministerio.

32—Idem ídem a la Sociedad Importadora "Propaganda Moderna" la suma de doscientos setenta y cinco pesos con treinta centésimos ($ 275.30) por útiles de oficina para la Secretaría de este Ministerio.

33—Idem ídem a favor de los señores J. Rossi y Compañía por treinta y seis pesos con setenta centésimos ($ 36.70) por servicio de automóvil prestado a este Ministerio durante el mes de Mayo próximo pasado.

34-35-36—Mensaje a la Honorable Cámara de Senadores comunicando el cúmplase a la ley que refuerza la partida destinada por el Presupuesto General de Gastos para sueldos de profesores liceales.

37—Cúmplase a la ley a que se refiere la anotación anterior.

38—Mensaje a la Excentísima Alta Corte de Justicia acusando recibo a los suyos sobre libertad anticipada de los penados que indica.

39—Se acepta la propuesta formulada por la señora Sara Sánchez de Gutiérrez sobre venta del edificio que ocupa la escuela rural número 23 de "Rincón de Conde al Centro" (Departamento de Canelones).

40—Nómbrase a don Miguel Mármora Director interino del Liceo de Enseñanza Secundaria de Artigas.

41—Idem a don Manuel Terra del de Cerro Largo.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal — Autorización para expedir pasajes solicitados por notas números 70, 71, 73 y 74. La señorita Leontina de Vila pide autorización para residir en el extranjero. Autorización al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para disponer de "Gastos Generales" de las sumas que solicita. Construcción de casas habitaciones para los maestros de las escuelas números 15 y 30 del Departamento de Rocha. Juana L. Goyeneche, solicita pago de $ 30.00. La Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Cerro Largo, solicita reintegro de la suma de $ 25.27. Reparaciones en la escuela de 2.o grado número 39 de Juan L. Lacaze. Autorización para expedir pasajes solicitada por nota número 74. Propuesta de venta de un edificio en "Villa Río Branco" (Cerro Largo). La señora María B. de Brunell reclama haberes. Autorización para expedir pasajes solicitada por nota número 75. El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal manifiesta que el Congreso de Juventud Hispano Americana no ha recibido nota alguna de la designación de la doctora Paulina Luisi. Liquidación de sueldos devengados por la directora y ayudantes de la escuela de 2.o grado número 1 de Paysandú. Doña Eugenia M. de Armaud solicita el pago de $ 107.50. La señorita Lila D. Stokes solicita pago de la suma de $ 18.00. El señor Jerónimo Decuadra solicita pago de $ 45.00. La señorita Jacinta Darizcuren fué declarada jubilada escolar. La señorita Isabel Leonidas Lambert fué declarada pensionista escolar. La señorita Juana Pialade fué declarada jubilada escolar. Ampliación del edificio de la escuela de 1.er grado número 17, calle Larrañaga esquina Aldea. Reparaciones al edificio de la escuela rural número 15 de San José. Proyecto de edificio para la escuela mixta de 2.o grado número 8 de Rocha. Autorización para expedir pasajes solicitada por nota número 76.

—A la Biblioteca Nacional — Autorización para invertir de rentas propias $ 52.32 en trajes para porteros.

—Al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal — Cuentas por valor de $ 625.00 presentadas por la casa Barreiro y Cía. La Comisión de Extinción de Moscas retira su pedido sobre organización de la lucha contra la mosca en la escuela.

—Al Archivo y Museo Histórico—Nota al señor Director del Archivo y Museo Histórico señor Luis Carve.

—Al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal — Nota de los señores Bidant y Cía. proponiendo la venta de la creolina, adjuntando un tubo conteniendo dicho líquido.

—A la Contaduría General — Rendición de cuentas de la Compañía Dramática de la Escuela Experimental por Abril próximo pasado. Relación de pasajes del Ferrocarril Midland del Uruguay por Abril próximo pasado por $ 60.56 y pesos 7.78. Relación de pasajes del Ferrocarril Midland del Uruguay por Marzo próximo pasado. Relación general de pasajes y fletes expedidos por cuenta del Ministerio de Instrucción Pública en Mayo de 1920. Relación de pasajes y fletes en Mayo próximo pasado por la Jefatura de Canelones.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Reparaciones al edificio de la escuela de 3.er grado número 1 de la Capital. Proyecto de edificio escolar en Villa Dolores.

—Al Ministerio del Interior — Oficio y acuse de recibo del mensaje presidencial dirigido a la Asamblea Legislativa el 1.o de Febrero último.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Construcción de un edificio para las escuelas números 15 y 30 de Rocha. Cons-

trucción de cerco de material y cerco de madera en Juan L. Lacaze.

—A la Contaduría General — Cuenta del Ferrocarril Central del Uruguay por $ 78.87 por Marzo, Abril y Mayo. Cuenta del Ferrocarril Central del Uruguay por $ 483.11 por Enero próximo pasado. Cuenta del Ferrocarril Central del Uruguay por $ 22.77 por Marzo próximo pasado. Ferrocarril Norte del Uruguay, cuenta de pasajes por $ 10.30 por Febrero próximo pasado. Ferrocarril Uruguayo del Este, cuenta de pasajes por $ 74.50 por Enero próximo pasado. Ferrocarril Midland del Uruguay, cuenta de pasajes por $ 59.70 por Marzo próximo pasado. Ferrocarril Uruguayo del Este, cuenta por $ 3.30 por Febrero próximo pasado. $ 4.95 ídem ídem, Octubre próximo pasado, Septiembre próximo pasado y Enero del corriente. Ferrocarril Uruguayo del Este, cuenta por $ 39.57 por pasajes por Marzo próximo pasado. Construcción escolar en solar de Artigas (Paraguay), resolución sobre $ 33.000 para gastos de la referencia. Traslado de los Inspectores Amaro P. Perdomo, Alberto A. Alue, José Plá y Mafe y Celestino B. Delfante, a razón de $ 1.80.00 cada uno; señores Lisímaco Braida y Crescencio Cocaro, $ 100.00 cada uno y Juan M. Ricci y Antonio F. Repetto, $ 180.00 cada uno. Reintegro a la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Cerro Largo de $ 25.27 Juana L. Goyeneche, reclamación de haberes.

—A la Contaduría General — Reparaciones a la escuela de 2.o grado número 30 de Juan L. Lacaze. Casas-habitaciones para los maestros de las escuelas números 15 y 30 de Rocha. Reclamación de haberes de Antonio F. Repetto. Relación de pasajes de la Jefatura de Policía de Canelones en Abril y Mayo. Relación de pasajes del Ferrocarril Central del Uruguay en Mayo último. Limpieza del aljibe en la escuela de 1.er grado número 40 de Santiago Vázquez. Reparaciones a la escuela rural número 23 del Departamento de Florido. Reparaciones al edificio de la escuela de 1.er grado número 2 de San José.

—Al Correo — Oficio número 64 recomendado al señor Fausto S. Gutiérrez, Río Negro.

—Oficina de Crédito — Reparaciones a la escuela de 2.o grado número 29 de Juan L. Lacaze.

—Al Ministerio de Obras Públicas— Pago de las obras de construcción en el Solar de Artigas (Paraguay).

—Al Correo—Oficios números 1233|17, 731|1909, 2930|19 y 1505|17.

—A la Contaduría General — Comprobantes por Mayo próximo pasado del Instituto de Ciegos General Artigas.

—Al Correo — Al señor Gerente del Ferrocarril Midland del Uruguay.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno — Jubilación de Filomena Percovich.

—A la Contaduría General — La Federación Atlética del Uruguay da cuenta sobre inversión de fondos. Relación de pasajes de la Jefatura de Policía de San José. Relación de pasajes de la Policía de Maldonado. Justo de Arce solicita se le anote en el número de aspirantes al concurso de escultura. Reparaciones al edificio de la escuela rural número 60 de San Pedro (Colonia). Relación de pasajes de la Administración de Tranvías y Ferrocarril del Norte por Abril próximo pasado, $ 32.58. Relación de pasajes del Ferrocarril Noroeste del Uruguay por Noviembre, Diciembre, Enero, Febrero y Marzo, total: $ 192.42.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno —*Jubilación de Emma Sorraco.*

—Al Ministerio de Obras Públicas— Ampliación del edificio de la escuela de 1.er grado número 17. Proyecto de edificio escolar para la escuela mixta de 2.o grado número 8 de Rocha.

—A la Contaduría General—Relación de pasajes de la Dirección de Enseñanza Primaria y Normal por Mayo último. Reclamo de haberes de la señora Eugenia M. de Arnaud. Pago de alquileres al señor Jerónimo Decuadra. Traslado de la maestra Lila Stokes. Jubilación de doña Jacinta Darizcuren. Expediente sobre jubilación de doña Isabel Leonidas Lambert. Jubilación de doña Juana Bialade. Reparaciones a la escuela rural número 15 de San José. Liquidación de sueldos de la directora y ayudantes de la escuela de 2.o grado número 1 de Paysandú.

—A la Dirección General de Avaluaciones—Construcción del edificio para la escuela mixta de 2.o grado número 8 de Rocha. Ampliación del edificio de la escuela de 1.er grado número 17 de la Capital.

—A la Contaduría General—Transcripción de la resolución en el expediente sobre construcción del edificio de la escuela mixta de 2.o grado número 8 de Rocha. Transcripción de la resolución en el expediente sobre ampliación del edificio de la escuela de 1.er grado número 17 de la Capital. Oficio transcribiendo la resolución en el expediente sobre autorización a la Biblioteca Nacional para disponer de $ 52.32 en trajes para porteros.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Reparaciones a la escuela rural de 2.o grado número 4 del Departamento de Salto.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno —Jubilación del señor Alberto Torres.

—A la Contaduría General — Relación de pasajes de la Jefatura de Policía de Río Negro.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno —Acusación sobre la maestra Carolina Maeso.

—Al Correo — Nota de devolución al Concejo de Administración de Minas sobre pedido de orden de pago número 666.

—A la Contaduría General — Comisión de Instrucción Primaria de Colonia solicitando $ 10.00 para mantener en buenas condiciones las escuelas rurales números 12, 28, 29, 30, 31, 41, 44, 46, 50, 53, 55, 56, 63, 69, 72 y 73. Relación de pasajes por Mayo en curso de la Jefatura de Policías de Minas. Relación de pasajes de la Jefatura de Policía de Cerro Largo. Reclamación de haberes por diferencia de sueldos de Pedro Olivera.

—Al Concejo Departamental de Administración de Canelones — Se remiten varios expedientes iniciados por la ex Comisión Auxiliar del Sauce.

—Al Ministerio del Interior — Nota del Concejo Departamental de Administración de Canelones solicitando la remisión del expediente iniciado por el señor José María Ibero ante la ex Intendencia Municipal de dicho Departamento.

—Se manda remitir al Concejo Departamental de Administración de Minas 50 ejemplares de la ley orgánica de Gobiernos Locales.

—A la Contaduría General — Expediente del señor Bordoni sobre pago de una cuenta que le adeuda la ex Intendencia de Soriano.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Concédese al señor Enrique Brusco vista por el término de diez días del expediente relacionado con el registro de la marca "Roses en poudre-dermatisees", de los señores J. Jiménez Cabrera y Compañía, de Montevideo.

—A la Inspección de Minas e Industrias pasan a informe los siguientes expedientes sobre privilegios de invención: "Perfeccionamientos en hidroplanos", de la Societé des Bateux Gliseurs de Lambert, de Soino (Francia); "Un manguito de seguridad para conexión de cables, con movimiento giratorio y desembrague automático, aplicable a las herramientas de extracción de petróleo", de Alphonse Muntwyler, de Buenos Aires (República Argentina); "Método y aparato para alimentar vidrio fundido", de Hartford Fairmont Company, de Estados Unidos de América; "Aparato para anclar dirigibles", del señor Emanuel Salomón Ullmann, de Nueva York (Estados Unidos de América); "Mejoras en carburadores", de la Essex Motors, de Detroit (Estados Unidos de América); "Aparato para alimentar o transportar vidrio fundido", de Hartford Fairmont Company, de Estados Unidos de América.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se conceden diez días de licencia al empleado de la Dirección Puerto de Montevideo don Luis Durán.

—Se conceden veinte días de licencia al empleado de la Dirección de Topografía don Alberto Russo.

—Se dispone el pago de una cuenta de la Compañía de Aguas Corrientes por servicio prestado durante el mes de Abril próximo pasado a la Dirección de Vialidad.

—A la Dirección de Topografía se remiten los planos de mensura realizadas por las oficinas técnicas municipales de Treinta y Tres.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería se pasa una nota de la Dirección Puerto de Montevideo relacionada con la suspensión de los trabajos que se ejecutan en los Talleres del Ministerio para las oficinas que los adeuden desde los tres meses.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles pasa la solicitud 264 del Ferrocarril Norte del Uruguay sobre introducción de materiales libre de derechos de Aduana.

—A la Dirección de Arquitectura se pasa una nota del Concejo de Administración de Tacuarembó relacionada con las obras del plan regulador de esa ciudad.

—Al Guardaalmacén se pasa el pedido de útiles número 17661 formulado por la Dirección de Hidrografía.

—A la Contaduría del Ministerio se remite una cuenta de la Compañía de Aguas Corrientes por servicio y obras efectuadas en el Ministerio durante el primer semestre de 1920.

—A la Contaduría del Ministerio se pasa una nota de la Administración de Faros dando cuenta que depositó en el Banco de la República la suma de pesos 3.069.20, recaudada por renta de faros desde el 18 al 25 del mes corriente.

—Vuelve al Ministerio de Hacienda el expediente sobre reparaciones en el edificio ocupado por la Receptoría de Aduana del Carmelo.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 29 de Junio de 1920

Trámite — Blas Forte con José Medina González. Pedro Orguet con Julio Meillet. Donato Balbuena con Angela Spósito de Cla-

vera. Roberto Langel con Crosta, Coates y Cía. con Galbiatti, Marcelino Cal Malogno, queja. Una causa criminal por delito de homicidio.

Interlocutorias—Suc. de Isabel Duarte de Taraco y otro. Una causa criminal por delito de homicidio.

Definitivas — Una causa criminal por el delito de homicidio. — Adrián Castro, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 29—Trámite—Dos en causas criminales por delito de homicidio. Bassignani Félix, sucesión. Una causa criminal por delito de falso testimonio. Etchegaray Pedro y otros con Blanca Barros de Martins y otros. Honkis de Rodríguez Amelia, tercería en autos Tanco Braulia con Juan M. Lago. Laviña Enrique, queja y juicio de responsabilidad.

Interlocutoria—Intendencia Municipal con las Empresas de Tranvías "La Transatlántica" y "La Comercial".

Definitiva—Dugrós Luis A. y Pedro Piñeyrúa con Francisco Rissotto y Pedro Methol.—José V. Evia, Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

Día 29—Trámite—Luis Vidal denuncia que los menores María Esther y Antonio Baltro no tienen tutor. Suc. de María Bianchi de Biondá. Suc. Paula Rodríguez de Martínez. Oficio de la Contaduría General de la Nación. Test. de Alberto Nin. Petrona Roffo de Cuenca. Incapaz José Prola. Domingo Baldeson, denuncia bienes quedados al fallecimiento de Salvatierra M. de Franco. Incapaz Juan Gómez. Bernardina Menéndez con la sucesión de Martín Menéndez. Antonio Rey y Petrona Fugo de Rey. Suc. de Martín Lis. Suc. de Julián Maciel. Manuel D. Machado contra Salvador Scognamiglio, tercería Juan Scofucio. Suc. de María Abelenda. Alejandro Echague. Suc. Carlos Volontè. Antonio Chros contra Mario Giovello. Banco Italiano del Uruguay contra Carlos M. Marabotto y otros. Carlos Albani e hijo contra Aníbal Zito. Test. Mateo Gardeñes. Incapaz Félix Ferreira. Dorila Reyes contra Eduardo D. Placeres. Suc. Manuel Olivera. Suc. Francisco Casino. Suc. José L. Rius.

Interlocutorias — Suc. Praberes Berro de Huertas. Suc. Antonia Benvenuto de Parodi. Suc. María Abelenda. Suc. Vicente Ferreyro. Suc. Carlos Barone. Suc. Bautista Golon. Suc. Isidra Santana de Carlevane. Francisco Viñoly. Ciudadanía Fernando González. Suc. Carmen Fipoldi de Demarco. Suc. Hermenegildo Moreno.—Patricio A. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Día 29—Trámite—Antonio Montes (hijo) con sucesión de Alberto Salvagno. Abelardo Nogueira con Natividad del Arco. Test. de Ramón Irrazábal. Suc. de Antonio Jaume Nadal. Andrea Villar Vázquez con sucesión de Pedro Séoane. Test. de Angel Mazzino. Concurso de Juliana Reboledo. Guillermo Harispuru con Braulio M. Goñi. Suc. Enrique Schenone. Concepción F. de Gavíazzo. Faustino Roig Soler. Suc. Rosa R. de Cancelo. Suc. Carlos D. Silva. Test. María R. de Suárez y otro. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno. Suc. Domingo Aguerre. Juan B. Casullo. Rosa Sáenz Badell. Benjamín Sierra y Sierra con Felisbina de Rosa. Suc. Clara B. de Costa. Nolasco Alonso. León Salvatto con Cono Casella. Eusebio Sánchez Martínez. Milhas y Cía. María E. Iriarte. Suc. José Vilapriño. Suc. María P. de Mimielle. Suc. Carlos Aguirre y otra. Mario A. Bernadá y otros. Test. Guillermo Rafaniello, tutela. Suc. Antonio Castagno. Suc. María M. de Pérez.

Interlocutorias — Suc. Juan B. Macharé. Demetrio Ruy con Nicolás Sarli. Suc. Sara P. de Rodríguez. Suc. José Ibargaray. Sofía S. de Casas. Suc. Eduardo Rolando con Banco de Cobranzas. Enrique V. de García. Suc. Gregorio Montiel y otros. Suc. Francisca S. de Giambruno.

Definitivas—Test. José Pedemonte. Vicente Octaviano. Suc. María Costa Meneses. Federico I. Aguiar. Inés J. A. B. de Gutlimann.

Reservadas—Dos.—E. Díaz Falp, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

Día 29 — Trámite — Suc. Alejo Benenati. Suc. María T. Fitz Patrick de Dasque y otros. Suc. Ramona Garcés de Wittle. Suc. Ramón Lienas. Suc. Elvira Velázquez de Letien y otros. Suc. Eleonor Catalina María Muro de Monzone. suc. Pascualina Naturale de Florentino y otro. Suc. Eduardo Blas Aicardi. Suc. María Babina Bousquet. Test. de Ana Sofía Alibers de Waidemann. Concurso Pelayo Gomeza. Sucs. María Fitz Patrick de Dasque y otros, incidente por separado. A. Pagani con suc. Calixto Martínez Bueia. Aranzazú H. Graña y otro con Suc. V. Graña. Atilis G. Arturo de Arturo. Concurso Baldomero Lorenzo. Miguel Baurdette con Banco Hipotecario del Uruguay. María Juana Pappariello. Isolina da Silva Carvallo. Julián Sosa y otros. Aurora Fernández de Germalka. Intestado José de Manuel. Intestado Alegario Osbalde. Juan Francisco Ferrai. Manuel Matafa. Primitivo Gómez. Ramona Guimaraes de Rodríguez. Fausta Maura Vidal de Vidal. Amed Espaijy. Antonio Credidioq. Pascual Credidio. Esteban Delfino. Fernando Macleau con suc. Calixto Martínez Buela. Intestado Aurelio Ballesteros. Concurso Laura Laquino de Chaves, concurso Martiniano Garrido. José B. Ferrer con Quintín de León. Salvador Mazzeo con Vicente Palumbo. José Genitini con Argla Mannucci. Suc. Jerónimo Sequeira con Simón Elguc. Oficio de la Excma. Alta Corte de Justicia.

Interlocutorias — Suc. Tubaldina Piris de Costa, incidente por separado. Suc. Alejandro Ross Lafone. P. Carvalho y Cía. con suc. Gabriela Bousquet.

Definitivas—Gilberto Vaeza. Suc. Luis Barrella. Suc. Manuel Casal. Martín Torres, por su hija menor, Antonio Feed con sucesión Eliseo A. Artúnez Maciel.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Juzgado Nacional de Hacienda

Día 29—Trámite—La Dirección de Aduanas con Guillen y Diez. La Dirección de Aduanas con Feluffo y Cía. Federico Casalia con Banco de Crédito. La Dirección de Aduanas con Madueño Rozes y otro. Piria Francisco con el Concejo de Administración Departamental. El Estado con Viuda de Aguerre. La Dirección de Aduanas con Vidal y Batesttin. La Dirección de Aduanas con Juan Antonio Mariante, Helguera y Goicochea, queja; El Estado con Enrique J. Vidal. El Estado con motivo de un contrabando apresado por la policía de Treinta y Tres. La Dirección de Aduanas con motivo de un contrabando de tabacos apresado por el comisario Pacífico Leal. La Dirección de Aduanas con Manuel Rodríguez. La Dirección General de Impuestos Directos con el propietario de la propiedad empadronada con el número 89766. José Benito Fernández con el Estado. La Dirección de Impuestos con el propietario de la propiedad empadronada con el número 98754.

Definitivas — Olazábal, Liñán y Beherán denuncian la mina La Paloma. La Dirección de Aduanas en el sumario instruído por el apresamiento de varios barriles de caña.—Armando Raggio, Secretario.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

Día 29—Trámite—José Fernández con Antonio García. Mateo Brunet y Cía. con Valentín Ferrando Ferrari. José Arijón, concordato preventivo extrajudicial. José López Moralli, quiebra. Banco de la República con Timoteo Bonilla y Raúl Martínez. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno en los autos Esteban Tolosa con Carlos F. Grene. Joaquín J. Bascua con Andrés Ponte. Antonio D. y Manuel Lussich con la Empresa Uruguay Railway Company. Banco de Préstamos Inmobiliarios solicitando se inscriba su liquidación en el Registro Público de Comercio. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno librado en los autos María Autin con Elías Fioravante. Sociedad Anónima Refinería Argentina con Banco de Seguros del Estado.

Definitivas—Eulogio C. Maglio y Cía. con Víctor M. Catallo y Cía.

Reservadas—Tres.

Libros rubricados—Catorce.—Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

Día 29 — Trámite — Lohr de Sahl G. con Norberto Sahl, divorcio. Gentilhuomo Emilia con Vicente Crespi, divorcio unilateral. Piñeyro Carlos, concurso voluntario. Gil Juan J., solicitando la reclusión de su hijo José E. Seris José, auxiliatoria. Silva de G. Titania con Juan J. Atuza por entrega de títulos. Cirot Francisco, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Pedfort Puig José con Víctor Catanco, desalojo. Methol A. María, denunciando el fallecimiento de María B. de Ruiz. Silva Gumersinda con Nieves A. de Curbelo, cobro de pesos. Mayol A. María, solicitando la inscripción de su hijo Walter Gordillo. D. Doroteo con Ramón J. Reyes, cobro de pesos. Ortiz de R. Julia con Julio A. de Toledo, divorcio. P. de Gradelet Leontina con Angel Acuña, desalojo. Riso Renné con Alberto de Medina, divorcio. Petersen de B. Isabel con Otto Behr, divorcio. García López Antonio, incapacidad. Roselló J. César con la sucesión Luis Montedónico, desalojo. Vigil Horacio D. con Juan C. Thode, desalojo. Urán Catalina con Francisco Alliot, divorcio. Campos Magdalena G. con Joaquín B. Grané, divorcio unilateral. Pérez María C. con Juan Cruz A., divorcio. Dieguez Emilia con José Arosa, divorcio unilateral. Jaime María con Pablo E. Labastié, divorcio unilateral. Oxoví Celina con Ambrosio Frioni, medidas previas. Banco Hipotecario del Uruguay con Antonio Roig, ejecución de hipoteca. Escobar Eloísa con Jacinto Capo, divorcio unilateral. Cruz Rudecindo con María L. de Sorrentino, reconocimiento de firma. Magallanes Eusebio, auxiliatoria. Seimul Enrique con Amelia Hernández, divorcio. Durrutti Graciana con Bernardo Guinat, divorcio. Ulled S. Ricardo con Leontina Domblide, divorcio. Matoso E. Juliana con Eduardo Cabrera, divorcio unilateral. Arbeleya y A. Julia con Manuel S. y Sierra, divorcio unilateral. Muller Guillermo con Ana S. Anza, divorcio por mutuo consentimiento.

Interlocutorias — Pereyra M. Carlos con Luisa Riella, "in extremis". Núñez Juan Adelino, sucesión. Antedentes a la inscripción de la defunción de N. N. Ulled S. Ricardo con Leontina Domblide, divorcio. Resquín Romualdo, auxiliatoria.

Definitivas—Prémulo Angel Francisco L. rectificación de partidas. Moller Conrado, sucesión. Barreiro Ana, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Sambarino Juan J., rectificación de partidas. Pintos Juana, inscripción en el Registro de Estado Civil. Chiocconi Domingo, sucesión. — Eduardo Routín, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Vicecónsul Británico en Paysandú

RECONOCIMIENTO EN ESTE CARÁCTER, DEL SEÑOR WILLIAM D. RUSSELL

Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, Junio 25 de 1920. — Oficial. — Con esta fecha queda reconocido el señor William D. Russell como Vicecónsul Británico interino en Paysandú, mientras dure la ausencia del titular, señor A. A. Dick. — Alvaro Saralegui, Subsecretario.

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 29 de Junio de 1920

Las altas presiones atmosféricas se encuentran al Sudoeste del continente. La pendiente barométrica es moderada hacia el Nordeste. La temperatura se mantiene con poca variación. Máximas y mínimas registradas en el país: al Sur, 15.50 y 12; al Sudeste, 18 y 13; al Este, 20 y 13; al Nordeste, 22 y 14; al Norte, 22 y 15; en la parte central, 25 y 15, y al Oeste, 18 y 14. Dominan vientos suaves del Oeste al Sur, con recorridos horarios de 15 a 20 kilómetros en el río de la Plata hasta la desembocadura, y del Norte al Este en la República y costa del Atlántico. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 307 kilómetros. Cielo, en general, nublado, con lluvias, garúas, neblinas bajas y manifestaciones eléctricas. Agua caída en milímetros, de horas 7 del día 28 a 7 horas del 29: Montevideo, 1; Punta del Este, 25, Rocha, 18; Melo, 30; Rivera, 50; Paso de los Toros, 21, y Fray Bentos, 2. Las aguas del estuario, en la costa oriental, oscilan alrededor de su nivel medio. Brumas densas en la costa.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 757.50.

Temperaturas: Normal, 12°00; a la intemperie, 11°50; máxima, 15°40; a la intemperie, 17°00; mínima, 12°00; a la intemperie, 8°00.

Viento: O. S. O., 18 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 9.40. Humedad relativa, por ciento: 93.00.

Velocidad máxima del viento: 32 kilómetros, a horas 15.35.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: 1 metro sobre cero.

Salsedumbre, gramos por mil: 4.08.

Temperatura del agua: 12°60.

Estado del mar: en calma.

—Fuertes vientos del Sur con lluvias. — Hamlet Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 29 de Junio de 1920

1.500 pesos, al 9 por ciento anual.
1.500 pesos al 1 por ciento mensual.
1.250 pesos a 60 centésimos por ciento mensual.
6.000 pesos, al 7 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 29 de Junio de 1920

1.200 pesos, al 7 por ciento anual.
6.105 pesos, al 6 por ciento anual.
3.000 pesos, al 8 por ciento anual.
1.000 pesos, al 9 por ciento anual.
3.000 pesos, al 7 por ciento anual.
700 pesos, al 10 por ciento anual.
3.000 pesos, al 8 por ciento anual.
28.000 pesos, al 6 por ciento anual.
400 pesos, al 12 por ciento anual.
300 pesos, al 7 por ciento anual.
1.000 pesos, al 8 por ciento anual.
10.000 pesos, al 6 por ciento anual.
31.000 pesos, al 6 por ciento anual.
20.000 pesos, al 6 1|2 por ciento anual.
600 pesos, al 6 1|2 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 29 de Junio de 1920

7.500 pesos, casa en la calle Guayabo número 1592, 96 metros.
34.500 pesos, casa en la Aguada, Avenida General Rondeau número 2154, 733 metros.
9.000 pesos, casa en la calle Constituyente número 1920, 153 metros.
3.600 pesos, casa en la calle Arenal Grande número 2170, 96 metros.
5.300 pesos casa en la calle Blandengues número 1768, 234 metros.
17.750 pesos, campo en Conchillas, 7.a sección del Departamento de Colonia, 125 hectáreas.
24.000 pesos, casa en la calle Colonia número 2173, 762 metros.
4.444 pesos, terreno en Carrasco, 808 metros.
12.000 pesos, casa en la calle Paysandú número 1216, 254 metros.
3.000 pesos, terreno en la ciudad de Durazno, 7 hectáreas.
5.000 pesos, casa en la calle Gil número 1616, 110 metros.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 29 de Junio de 1920

Contribución de la Capital

Santiago Guido, Catalina C. de Souto, W. Aguirre, Arturo Alvarez, Antonio Carballo, José García, Domingo Arena, W. Aguirre, Juan Ardaitz, Banco Mercantil, Bartolomé Carrara, Cristino Calo, Fernando Ceppi, Juan Carballo, Martín Cardozo, J. V. Carvallido, José Figueroa, Juan Imas, Domingo Lantes, Bernardo Lacase, Antonio Murillo, José Pérez, Simón Rossi, Mamerto Viñale, Pedro C. Facio, Enrique Plantier, Elisa V. Trujillo, Sucesión N. Stajano, Claudio Tardáguila.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

29 de Junio de 1920.

1.a rueda

Deuda Consolidada

8.760 pesos, al contado, 61.80.
9.400 pesos, fin de mes, 61.80.

Deuda Interna 1916

Segunda Serie

5.000 pesos, para mañana, 99.80.

Empréstito de Conversión

932 pesos 50 centésimos, para mañana 82.20.

Títulos Hipotecarios serie G

1.300 pesos, al contado 99.00.

Títulos Hipotecarios Serie C

1.000, pesos para mañana, 99.20.

Títulos Hipotecarios Serie Q

3.000 pesos, al contado, 99.50.
1.500 pesos, para mañana, 99.80.
1.000 pesos, ídem ídem, 99.80.

Títulos Hipotecarios Serie R

1.000 pesos, para mañana, 99.40.

Títulos Hipotecarios Serie S

1.000 pesos, para mañana, 96.80.
1.000 pesos, ídem ídem, 96.90.

Títulos Hipotecarios serie T

2.000 pesos, para mañana 96.90.

2.a rueda

Deuda Consolidada

4.700 pesos, fin de Julio, 62.20.
4.700 pesos, ídem ídem, 62.20.
13.160 pesos, fin de Agosto, 61.50.
10.810 pesos, ídem ídem, 61.50.

Empréstito de Obras Públicas 5 o|o, 1909

20.515 pesos, para el 15 de Agosto, 75.70.

Deuda Interna 1916

1.000 pesos, para mañana, 100.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 100.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 100.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 100.00.

Empréstito de Conversión

9.325 pesos, para mañana, 82.20.
5.595 pesos, ídem ídem, 82.20.
5.595 pesos, ídem ídem, 82.30.
13.987 pesos 50 centésimos, para fin de Julio, 81.20.
219.137 pesos 50 centésimos para mañana, 82.30.
2.797 pesos 50 centésimos, ídem ídem, 82.30.

Acciones Banco Popular

500, fin de Julio, 99.50.
50, ídem ídem, 99.70.
50, ídem ídem, 99.70.
50, fin de Agosto, 100.40.

Títulos Hipotecarios serie G

1.700 pesos, para mañana, 99.20.

Títulos Hipotecarios serie J

7.300 pesos, fin de Agosto, 97.60.

Títulos Hipotecarios serie L

6.400 pesos, fin de Agosto 97.60.

Títulos Hipotecarios serie M

8.300 pesos, fin de Agosto 97.60.

Títulos Hipotecarios serie O

1.600 pesos, para mañana, 92.20.

Títulos Hipotecarios serie R

1.100 pesos, para mañana, 99.30.

Títulos Hipotecarios serie S

1.500 pesos, para mañana, 97.00.
5.000 pesos, para el 2 de Julio 97.00.

Títulos Hipotecarios serie T

1.000 pesos, para mañana, 96.90.
1.000 pesos, ídem ídem, 96.90.
1.800 pesos, ídem ídem, 96.90.
1.500 pesos, ídem ídem, 96.90.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:
Vapor de las 19.—Ordinaria, Central **18.15**; recomendada, Central 17.45.
Vapor de las 22.—Ordinaria, Central **21**; recomendada, Central 20.30.

Expedición de correspondencia para el exterior—Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguaya), Itaquí, Livramento, Bage, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas, vía Rivera: a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 22.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra Santa Lucía: a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha Chuy y Castillos: todos los días a las 8.
Para Pando: a las 16.
Para San Ramón: a las 15 y 30.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi: a las 23.
Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: a las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 29 de Junio de 1920

Pedro Retana, oriental, 15 años, Olimar 1524.
Angel Roberto Pandiñas, oriental, 17 meses, Miguelete 1439.
Dorotea Gutiérrez de Dorado, oriental, 85 años, viuda, Pasteur sin número.
Washington Ríos, oriental, 15 años, Vilardebó 1420.
María Mercedes Rodríguez, oriental, 13 años, Hospital Vilardebó.
Nélson Rómulo Fraga, oriental, 23 meses, Porongos 2444.
Francisco De Simone, italiano, 72 años, casado, Hospital Maciel.
Teresa del Viecobo, orienatl, 15 días, Blandengues 1987.
Mario C. Rodríguez, oriental, 19 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
María Elena de Dios, oriental, 16 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Manuela Giménez, oriental, 25 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
José Rivero, oriental, 13 meses, Inca 2380.
Aída Souto Barreto, oriental, 3 años, Cerro Largo 1737.
Amalia Supervielle Saavedra, oriental, 2 y 1|2 años, 25 de Mayo 431.
Francisco Monti, italiano, 44 años, soltero, Yi 1169.
Roberto Benites, oriental, 19 meses, Guaviyú 2427.
Juliana C. de Baco, oriental, 80 años, viuda, La Paz 2131.
José Arata, italiano, 65 años, soltero, Hospital Maciel.
Juan Guisolfo, oriental, 49 años, casado, Blandengues 1690.
María Diz de Cassanello, italiana, 76 años, viuda, Maldonado 810.
Juan Carlos Cantú, oriental, 4 años, Hospital Pereira-Rossell.
Daniel Iannuzzi, oriental, 22 años, soltero, Hospital Vilardebó.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

46.ª SESIÓN ORDINARIA

JUNIO 22 DE 1920

PRESIDE EL DOCTOR JOSÉ ESPALTER

(Conclusión. — Véase el número 4303, Poder Legislativo, página 1072)

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Si se aplaza la consideración del asunto hasta la sesión del jueves.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

10

Léase el proyecto sobre suspensión condicional de la pena.

Señor Narancio — ¿No falta ninguno de los senadores que están enterados del asunto?... Porque si falta, voy a pedir el aplazamiento de este también...

Señor Presidente — Léase

Señor Mendívil — Pido que se suprima la lectura del informe. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la lectura del informes.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el proyecto.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Hácese extensiva a la pena de multa en lo criminal la suspensión condicional de la condena que establece la ley de 25 de Enero de 1916, para la pena de prisión.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Javier Mendívil, senador por Paysandú."

(El informe cuya lectura se suprimió, es el siguiente):

"Comisión de Legislación.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto presentado por el señor senador por Paysandú, por el que se hace extensiva a la pena de multa la suspensión condicional de la condena que establece la ley de 25 de Enero de 1916.

Como se dice en la exposición de motivos, con esa ampliación se habría adaptado a nuestra ley penal la fórmula completa de la legislación francesa conocida universalmente con el nombre de Berenger, su promotor.

Se ha hecho notar en otra ocasión que el proyecto primitivo de Berenger sólo trataba de la suspensión del cumplimiento de la pena de prisión y que la extensión de ese beneficio a la pena de multa se produjo recién por enmienda del Senado Francés. Tal afirmación no es exacta en ninguna de sus partes. El senador Berenger, al presentar su proyecto a la Cámara de que formaba parte en Mayo de 1884, comprendió a la multa en la suspensión de la pena. Su proyecto, sumariamente informado en Julio del mismo año, pasó después por una larga demora y estuvo expuesto a todas las trabas comunes a los procedimientos parlamentarios en general, sobre todo en materia de orientaciones nuevas. Fué retardado por otras proposiciones incidentales, apareciendo por fin en la orden del día del Senado, en Mayo de 1890, después de haber sido la proposición original modificada en diversos puntos por la Comisión encargada de estudiarla. Bajo la nueva forma en que fué aprobado por el Senado, el beneficio o la suspensión sólo podía aplicarse a las condenas de prisión.

En la Cámara de Diputados el miembro informante de la Comisión, M. Barthou, aconsejó la adopción del texto del Senado, con enmiendas entre las cuales la más importante era la extensión del beneficio a los condenados a pena de multa, y fué en esa forma, sin otro cambio, que la Cámara adoptó el texto de su Comisión en la sesión del 3 de Marzo de 1891.

El Senado, por su parte, aceptó la extensión del beneficio a la multa y el 26 de Marzo de 1891 era promulgada la ley.

Casi contemporáneamente la Unión Internacional de Derecho Penal discutía en el Congreso de Cristianía de 1891, la conveniencia de comprender a la multa en el beneficio de la suspensión condicional y resolvía esa cuestión de una manera afirmativa.

Los criminalistas y las legislaciones se han ido pronunciando a su vez por el pro y el contra, pero en su gran mayoría se han manifestado favorables a la aplicación de la nueva institución a la multa.

Dicen algunos que siendo la finalidad de la suspensión de la condena la necesidad de sustraer a los delincuentes primarios a la influencia perniciosa de las cárceles y evitar los abusos de las penas privativas de la libertad, no debe ser aplicable a la multa, desde que ésta no implica la reclusión o pérdida de libertad del condenado.

Pero en el derecho positivo actual, dentro de nuestro propio Código Penal, artículo 55, la conversión de la multa en prisión es la consecuencia ordinaria de la falta de bienes del condenado. La sustitución no se aplica al pago de las costas e indemnizaciones de carácter civil, como no se aplica tampoco la suspensión a las prestaciones de ese carácter accesorias a la pena de prisión, y de ello podría sacarse un argumento a favor de la suspensión de la multa en su aspecto criminal, sin referirnos a la contrariedad con que la mayor parte de los penalistas modernos miran la sustitución de una pena menos grave por otra más grave, a consecuencia de la falta de recursos del condenado, al protestar contra el escándalo de lo que llaman justicia de clases, en virtud de la cual el rico paga con su moneda y el pobre con su persona, y de ahí que algunas leyes apliquen también la misma regla de la suspensión de la prisión a la prisión subsidiaria de la multa.

En Italia se da al insolvente el derecho de dirigirse en ese sentido al Tribunal que lo ha condenado, y en el Japón, cuando la *multa pronunciada* aisladamente debe convertirse en prisión por falta de pago, el Tribunal puede suspen-

der, en la forma usual para la pena de prisión, la ejecución de esta última.

Esos procedimientos y tendencias son muy laudables e importan, sin duda, un progreso sobre lo nuestro, pero hay motivos superiores para sostener la aplicación amplia de la suspensión de la condena, a la pena de multa en general, y la asimilación de la multa a la prisión por la desigualdad de tratamiento ¿que importaría la aplicación del beneficio en condiciones restringidas, o sea sólo para el caso de convertirse la pena de multa en prisión.

Esta última solución sería, como se ha dicho, acordar un privilegio a los insolventes, y en vez de suprimir un régimen de excepción, crearía otro en sentido inverso, pues lo natural y lo razonable es que el rico deba aprovechar de la suspensión condicional de la multa en el mismo caso que el pobre goce de ese beneficio. Si el pobre no paga la multa ni va preso, el rico no debe tampoco pagar, ni ser ejecutado ni obligado a pagar la multa, porque no se trata de una cuestión de dinero, sino de responsabilidades penales idénticas.

Por otra parte, la asimilación de ambos casos o situaciones sería más bien teórica que práctica, porque, después de todo (y aquí actúa por sí sola la diferencia de condición), después de todo, le quedaría siempre al rico el recurso, que no está igualmente al alcance del pobre, de optar si le conviene, entre el beneficio de la suspensión y el cumplimiento de la pena, o sea el pago de la multa.

La ley actual no debería, pues, mantenerse sin la ampliación que se propone, y que, por su parte, indican los Jueces de la materia, porque es ilógica y falta de equidad, como se demuestra también en el hecho, en los casos comunes de concurrencia de varios delincuentes en un mismo delito, en distinto grado de responsabilidad.

El Juez Correccional, en el antecedente acompañado y relacionado en la exposición de motivos, cita el caso del delito de lesiones del artículo 326 del Código Penal, cometido por dos individuos, uno sin atenuante alguna y el otro con dos o tres atenuantes, y sujeto, por consiguiente, éste a pena de multa o prisión equivalente. Mientras el último sería irremisiblemente castigado, el otro autor del delito más grave estaría amparado por el beneficio. Pero este caso puede repetirse a diario en todos los títulos y delitos previstos por el Código Penal, salvo en los casos más graves.

"Se trata de dos individuos condenados por los mismos hechos, decía Mr. Ducelier en su informe al Consejo de Ginebra. Uno es menos responsable que el otro. El primero es condenado a multa; el segundo a prisión. Según la opinión de los Jueces y los jurados, el menos culpable es el condenado a multa, y es, precisamente, con éste, con quien se sería más severo, privándolo del beneficio de la suspensión.

"La Comisión juzga, expresaba Mr. Barthou, informante de la Cámara de Diputados Francesa, que no hay razón para crear una situación de privilegio a los condenados a prisión: tres personas son acusadas ante el Tribunal Correccional por el mismo delito; una de ellas es condenada a tres años de prisión, la otra a tres meses y la tercera a multa. ¿Es admisible que el Juez pueda decidir en lo que concierne a las dos primeras personas castigadas con la pena más severa, la de prisión, que la condena no será ejecutada, mientras que lo será fatal o inexorablemente para la tercera, condenada a multa, respecto de la cual el Juez ha entendido usar un tratamiento más favorable? Eso nos ha parecido imposible."

Pues eso es lo que sucede en nuestro país.

Como resultado de esa desigualdad, parecía verse a la Justicia haciendo guiñadas a los aprendices del crimen, incitándolos a cometer una primera violación penal más gorda, como medio de obtener la suspensión de la condena, beneficio que vendría a convertirse así como una prima o excepción de privilegio para los que se inician por los delitos mayores.

En otros casos podría ser hasta un estímulo para que los Jueces bondadosos y humanos, como suelen serlo en su calidad de hombres, se sintieran inclinados a exonerar de toda pena en los casos leves, o a equiparar en un mismo caso los delitos o responsabilidades menos graves a las de mayor grado a los fines de la suspensión de la condena. No se perjudicaría con ello la situación del menos culpable, pero nada habría ganado en cambio el prestigio de la justicia ni la sinceridad en la aplicación de la ley.

El problema podría complicarse aún, con una doble injusticia en el caso de reincidencia.

Del punto de vista de los hechos, puede ser, en cierto modo, indiferente para el rico la efectividad de la pena de multa, desde que puede pagarla, pero no es lo mismo para el pobre, que debe redimirla con prisión y para quien la pena pecuniaria, si quiere librarse de la cárcel, no resulta jamás anodina, y es, por el contrario, una sanción severa en mayor o menor grado, que coloca al obrero o al empleado en la disyuntiva de optar por la prisión, abandonando su hogar, o de hacer el sacrificio de sus pequeñas economías, cuando las tiene, con riesgo, en ambos casos, de ver peligrar el alimento y lo más indispensable para los suyos.

Se ha sostenido que la ley belga no ha extendido el beneficio de la suspensión a la pena de multa, o que lo ha extendido en condiciones restrictivas.

Y bien; aun cuando el texto de la ley respectiva es sin duda poco claro y parece excluir a primera intención las condenas a multa, la jurisprudencia de la Corte de Casación establecida por fallo de 18 de Marzo de 1889, interpretativo del artículo 9.o de la ley de 31 de Mayo de 1888, ha resuelto lo contrario, o sea, que la multa participa igualmente del beneficio de la suspensión. Esa decisión se basa en las explicaciones cambiadas en el Senado y en la Cámara de Diputados de Bélgica al discutirse la ley, entre el Ministro de Justicia, Mr. Le Jeune, y los diferentes miembros del Parlamento que tomaron parte en el debate respectivo.

Además de Francia y Bélgica, la suspensión se aplica ampliamente en Noruega y en la mayoría de los Cantones suizos, como Ginebra, Vand, Valais, Tessino, Fribourg, Neuchatel, Zurich y está también tratada en condiciones superiores a todas las leyes del Continente europeo, en el proyecto de Código Penal suizo, redactado a base del anteproyecto Stooss y revisado sucesivamente por dos Comisiones de jurisconsultos, trabajos todos realizados con posterioridad a la adopción en 1898 del nuevo artículo 64 bis de la Constitución Federal, que acordó a la Confederación el derecho de legislar en materia penal, proyecto de Código que aún no se ha hecho ley, pero que entretanto está suplido por la legislación cantonal.

La suspensión de la condena en iguales casos ha sido adoptada, según lo hemos referido, en Italia y en el Japón, y era igualmente admitida en la desmembrada Austria Hungría y en diversos Estados alemanes, aunque en estos últimos bajo la forma especial de "gracia" o "gracia condicional", en defecto de una legislación penal que el Código respectivo atribuía exclusivamente al Imperio, cuya autocracia se manifestó reacia a la reforma, contrariando con ello las aspiraciones repetidamente manifestadas por el pueblo y la prensa en general.

En Portugal no se aplica a la pena de multa sola o aislada, pero se hace efectiva la suspensión en el caso de condenado a prisión y multa a la vez, por aquello de que la penalidad accesoria sigue a la principal.

Ya entre nosotros, en lo que se refiere a los menores delincuentes, la ley de patronato de 24 de Febrero de 1911 no hace distinción alguna entre la pena de multa y la de prisión; por el contrario, los equipara expresamente (artículo 33) para suspender de una manera definitiva la aplicación de la pena y someter a los menores de 18 años a igual régimen de tratamiento educativo, en establecimientos públicos y fuera de ellos.

La ampliación que se propone a la ley de 25 de Enero de 1916 es limitada y no puede ofrecer dificultad por ser su complemento obligado e indispensable.

El ideal, y aun la aspiración inmediata, es otro, en la misma dirección, pero más avanzada.

Es sabido que los países sajones, los Estados Unidos e Inglaterra, y los Estados Unidos empezando por el Massachusetts, habían creado con bastante anterioridad a la ley Berenger el sistema de la suspensión del fallo o del juicio, y no como esta última, el de la condena. El mismo Berenger propuso en 1901, sin resultado hasta la fecha, la suspensión de los procedimientos, con una simple advertencia, tratándose siempre de los delincuentes primarios. ¿Qué objeto tiene, en efecto, dictar una sentencia que después va a ser suspendida? ¿No constituye, de todas maneras, esa sentencia, una pena por lo menos moral, que ha podido ahorrarse ante la amenaza de la continuación ulterior del juicio, para el caso de reincidencia, que surtiría igual efecto preventivo, pero menos pernicioso, sin afrentar con la condena a los mismos que se desea perdonar? ¿No daría igual resultado si la suspensión del juicio se llevara a cabo "a pedido de parte", antes de la sentencia, después del sumario y de producida la acusación, cuando ya se conoce más o menos la importancia del delito cometido y la naturalesza de la pena solicitada por el Ministerio Público? Se llenarían así más acabadamente los generosos propósitos perseguidos por el legislador, juristas, legistas, moralistas y sociólogos, con alivio para los jueces y gran simplificación de los procedimientos penales actuales.

De acuerdo con la letra y el espíritu de la ampliación proyectada, la suspensión de la condena, no será aplicable a las multas de carácter civil, fiscales, disciplinarias o de procedimientos, ni tampoco a las simples contravenciones extrañas a la jurisdicción criminal.

En virtud de las consideraciones expuestas, esta Comisión no ve inconveniente en aconsejaros prestéis vuestra sanción al proyecto presentado por el señor senador por Paysandú.

Sala de la Comisión, en Montevideo a 7 de Junio de 1920.

Javier Mendívil. — Hipólito Gallinal. — Justino Jiménez de Aréchaga.—E. Martínez García."

Señor Presidente.—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar, si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Mendívil—Yo pediría a los señores senadores que no hicieran moción para que se suprima la segunda discusión...

Señor Narancio—¿Falta algún señor senador?

Señor Mendívil—No falta ninguno; pero es posible que alguno de los señores senadores no haya estudiado este asunto, y, además, uno de los Fiscales de Crimen, en quien reconozco una competencia especial, me ha anunciado algunas observaciones, no sobre este proyecto, sino sobre la aplicación de la anterior a que se refiere, o sea sobre la supresión condicional de la pena de prisión. De manera que puede ser que se trate de algunas adiciones o modificaciones sencillas, que pudieran incorporarse desde luego a esta ley.

Señor Presidente — Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular. La segunda tendrá lugar, como lo dispone el Reglamento, con una sesión por medio.

11

Léase el proyecto de ley que deroga el artículo 30 de la de Febrero de 1896 sobre Colonia de Convalescientes.
(Se leyó lo siguiente):

"Cámara de Representantes.

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Derógase el artículo 30 de la ley de 10 de Febrero de 1896.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, a 11 de Octubre de 1919.

CESAR MIRANDA, Presidente.
—Raúl Jude, Prosecretario.

Comisión de Legislación.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión juzga conveniente prestéis aprobación al proyecto sancionado por la otra Cámara, por el que, en virtud de un pedido de la Dirección de la Asistencia Pública Nacional, patrocinado por el Consejo Nacional de Administración, se deroga el artículo 30 de la ley de 10 de Febrero de 1896, a efecto de permitir en los terrenos de Melilla de su propiedad, destinados anteriormente a un sanatorio de tuberculosos, la construcción de la Colonia de convalescientes, que debe erigirse en los mismos terrenos a cumplirse la condición del legado de la suma de trescientos mil pesos dejada con ese fin por el señor Gustavo Saint Bois.

El cambio de destino, además de permitir el cumplimiento de dicha condición y de hacer efectivo tan altruista y humanitario legado, da aplicación útil y adecuada a un bien, en el que por la resistencia de la población y la falta de ambiente favorable en los Poderes Públicos, no pudo realizarse la obra para que había sido en un principio adjudicado.

Sala de la Comisión, Junio 1.o de 1920.

Justino Jiménez de Aréchaga.— Javier Mendívil. — Hipólito Gallinal. — E. Martínez García."

Señor Presidente — En primera discusión general.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Yo desearía preguntar a la Comisión de Legislación si fué consultado el Consejo Directivo de la Asistencia Pública al proyectarse esta ley; porque aunque se dice: "en el pedido que la Dirección de la Asistencia ha hecho al Consejo de Administración que ha patrocinado esta idea", yo creo que el Consejo de la Asistencia Pública va a esta solución medio obligado.

Yo creo haber entendido que si el Consejo de la Asistencia Pública hubiese tenido libertad de acción, no hubiese preferido el terreno de Melilla para la construcción de esta Colonia de Convalescientes. He oído manifestaciones de algunos de los miembros del Consejo de la Asistencia Pública, contrarias a la ubicación de la Colonia en ese terreno. La observación que se me hacía es la que ha aceptado, seguramente, la Comisión: de que considera la donación de Saint Bois, como una donación condicional: o se hace la colonia en los terrenos de Melilla o se pierde la donación.

Yo entiendo que esta condición, en realidad, no existe, y pienso que si el señor albacea de la sucesión Saint Bois se opuso a que se ubicara la Colonia de Convalescientes en otros terrenos que no fueran los de Melilla, fué porque creyeron precisamente que el señor Sait Bois exigía como condición "sine qua non", que los trescientos mil pesos donados por él, fueran aplicados a la construcción de la colonia en esos terrenos.

Pero si esa condición existiera, señor Presidente, también existiría la otra condición: el señor Saint Bois, en la cláusula testamentaria en que deja esos 300.000 pesos, manifiesta que debe hacerse una colonia de convalescientes, dice, al estilo de la que existe en el "Bois de Vincennes". De modo que la Asistencia Pública levante este edificio en el terreno de Melilla, con la especialidad de que tiene que ser en igual sentido, en iguales condiciones del que existe en París, o pierde la donación. Y yo digo que si la cláusula primera...

Señor Narancio — Dice "al estilo".

Señor Gallinal (don Alejandro) — Dice "por el estilo".

Creo que son condiciones que, en realidad, no son tales, y mi deseo hubiera sido,—como creo que será el de los miembros de la Asistencia Pública,—que se liberara a la Asistencia Pública de la obligación de construir la colonia de convalescientes en el terreno mencionado y que se le facultara para vender ese terreno, y con su producido comprar otro más adecuado para levantar esa colonia.

Lo que hubo, señor Presidente, en esto, fué lo siguiente: siendo Presidente del Consejo Directivo de la Asistencia Pública el doctor Scoseria, habló con el señor Saint Bois y le manifestó la existencia de esos terrenos en Melilla, y entonces el señor Saint Bois le prometió dejar ese legado para que en ese terreno se levantara la colonia de convalescientes. Pero si el doctor Scoseria le hubiera manifestado a este señor que en cualquier otro terreno podría levantarse esa colonia, yo creo que el señor Saint Bois no hubiera hecho objeción de ninguna clase.

No pretendo oponerme a que este proyecto deje de sancionarse, pero lo que sí desearía...

Señor Mendívil — Deroga el destino que tenía.

Señor Narancio — No le da nada. El artículo dice: "Derógase el artículo tal y tal".

Señor Gallinal (don Alejandro) — De modo que por esta ley...

Señor Mendívil — Vea, señor senador: este asunto está hace tiempo en las carpetas de la Comisión de Legislación; vino al Senado enviado por la otra Cámara y quedó durmiendo...

Señor Narancio — ¿Dónde quedó durmiendo?

Señor Mendívil — En las carpetas de la Comisión de Legislación; pero por algo quedó durmiendo.

Señor Narancio — ¡Cómo se trata de convalescientes, les debe haber hecho mucho bien!

Señor Mendívil — Quedó durmiendo, porque se interpuso un ofrecimiento del doctor Gallinal para hacer un hospital de convalescientes.

Señor Gallinal (don Alejandro) — No, señor senador; está equivocado...

Señor Narancio — No es eso.

Señor Gallinal (don Alejandro) — ... porque la ley sancionada por la Cámara de Representantes tiene fecha 11 de Octubre de 1919 y mi propuesta fué muy anterior. De modo que no tiene nada que ver una cosa con la otra.

Señor Mendívil — Ya había una solución en el sentido de la propuesta de Saint Bois, y ésta quedó demorada hasta que se resolviera la propuesta del doctor Gallinal, que también se refería a una colonia de convalescientes, que fué sustituída por un hospital marítimo. En esta forma quedó resuelto el asunto. Entonces la Asistencia Pública urgió la sanción de este proyecto, y no sólo la Asistencia Pública, sino que también ha intervenido en ese sentido el abogado de la sucesión, acerca del señor diputado Andreoli, para que se resolviera de una vez esta cuestión.

Señor Narancio — ¿Me permite? Yo desearía conocer el artículo 10 de la ley de 8 de Febrero de 1916, porque al decir "derógase", se le deja, me parece, a la Asistencia Pública, la más amplia libertad para hacer lo que se le dé la gana.

Es decir, que la idea que tiene el doctor Gallinal, cabe dentro de lo posible, aceptándose este proyecto.

Señor Gallinal — Según se interprete el legado; si se interpreta como condición "sine qua non"...

Señor Martínez García — Eso será privativo de la Asistencia Pública.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Precisamente por eso yo preguntaba si la Comisión de Legislación había oído al Consejo de la Asistencia Pública, porque si el Consejo de la Asistencia Pública ahora, con el cambio de albacea de la sucesión Saint Bois, se considera liberado de construir en ese lugar la colonia de convalescientes, lo justo sería que no la atáramos y le dejáramos libertad para vender ese terreno y con el producido, comprar otro.

Señor Narancio — Por el proyecto se le deja.

Señor Mendívil — Hizo gestiones ante el albacea, y el albacea se negó en ese sentido, porque el legado es claro.

Señor Narancio — Eso no tiene nada que ver.

Señor Mendívil — ¿Cómo no tiene nada que ver?

Señor Narancio — No tienen nada que ver, en mi entender, porque al decir: "derógase el artículo de la ley"...

Señor Mendívil — Es un legado condicional.

Señor Narancio — ... lo único que le prohibe es que le dé otro destino, sino es

imposible. Dejemos aquí, señor senador, que se le pueda dar otro destino, el que el Consejo de la Asistencia Pública considere más conveniente. Si el Consejo se cree atado por el legado Saint Bois, a construir allí la Colonia de Convalescientes, así lo hará. Si se cree libre de esa obligación, y puede darle otro destino, lo hará.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Si la ley no obliga al Consejo de la Asistencia Pública, no hago observaciones.

Señor Mendívil — Lo que la ley deroga es el artículo anterior en la parte que establecía un destino especial para los terrenos de Melilla. Me parece, por otra parte, que la Asistencia Pública está atada por el legado.

Señor Narancio — Y lo que conviene hacer notar es la necesidad de crear la Comisión de Higiene Social en el Senado, porque este asunto fué tratado por la Comisión de Higiene de la Cámara de Representantes, y ha pasado después por un gran período anestésico en la Comisión de Legislación del Senado, debido a eso.

Señor Mendívil — ¡Qué tiene que ver la Comisión de Higiene con la derogación parcial del artículo de que se trata!

Señor Martínez García — Es una cuestión legal y no de higiene.

Señor Narancio — Sí, señor; de la Comisión de Legislación, y además, de la de Higiene. Si la Comisión de Higiene considera conveniente hacer un establecimiento de tuberculosos en Melilla, no desautorizaría de ninguna manera esta cuestión.

Yo pregunto a la Comisión de Legislación si es un asunto puramente de legislación, o si es un asunto de higiene.

Señor Mendívil — El destino del bien ya fué resuelto en 1896, y no tuvo aplicación en el sentido de la adquisición porque la Colonia de Tuberculosos se hizo en otro lado. Este es un cambio de destino.

Señor Narancio — Se equivoca, señor senador. Quizá se pensaba hacer otra cosa.

Señor Canessa — Estamos fuera del asunto, señor Presidente.

Señor Narancio — No, señor, estamos dentro de la cuestión.

Señor Canessa — No, señor, porque se está tratando de si corresponde a la Comisión A o B.

Señor Mendívil — Lo que hay en el fondo de esta cuestión, es que la Asistencia Pública, urge la sanción de este asunto, y también el abogado de la sucesión Bois, a los efectos del cumplimiento del legado.

Parece que el legado no es posible modificarlo por la voluntad de los funcionarios que creen que pueden darle otro destino a ese bien. O se acepta ese legado, en la forma que ha sido instituído, o el Estado perderá los trescientos mil pesos que lo constituyen.

Sin embargo, el artículo le deja a la Asistencia Pública, las puertas abiertas para hacer toda clase de gestiones, si esas gestiones son posibles, por más que creo que, dada la condición del legado no cabe su cambio de destino o su modificación, sin riesgo o peligro.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Con esa aclaración, no tengo inconveniente en votar este proyecto, porque en realidad no se determina en el proyecto de ley.

Señor Mendívil — No se determina.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Basándome en las palabras del informe, es que yo formulaba observaciones.

Señor Mendívil — En realidad, lo que hay, es que deja a la Asistencia Pública la disponibilidad del terreno.

Señor Iglesias — Para el caso de que las disposiciones testamentarias puedan no ser respetadas.

Señor Presidente — Se va a votar, si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

Se leyó:

En discusión.

Se va a votar, se se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El otro es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión.

Señor Mendívil — Yo pediría que se suprimiera la segunda discusión. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar, si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará.

12

Léase el asunto relativo a establecimiento de Bibliotecas Públicas Departamentales.

(Se empezó a leer el informe).

Señor Narancio — Pido que se suprima la lectura del informe. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar, si se suprime la lectura del informe.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el proyecto.

(Se leyó):

"Cámara de Representantes.

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al P. E. para invertir, por una sola vez, la cantidad de cincuenta y cuatro mil pesos — que se tomarán de Rentas Generales, — en la instalación de Bibliotecas Públicas Departamentales en las ciudades y villas de Guadalupe, San José, Colonia, Melo, Fray Bentos, Paysandú, Salto, San Eugenio, Rivera, Tacuarembó, Durazno, Florida, Minas, Maldonado, Rocha, Treinta y Tres, Mercedes y Trinidad.

Art. 2.o Esas Bibliotecas formarán parte de los liceos Departamentales de Enseñanza Secundaria y serán públicas, gratuitas y circulantes.

Art. 3.o El P. E., al efectuar las compras de libros para la instalación o para el fomento de las Bibliotecas, podrá adquirir los ejemplares necesarios de las obras de texto en los Liceos Departamentales, para atender a las necesidades de los estudiantes o revendérselos al precio de costo.

Art. 4.o Para el fomento de las Bibliotecas Públicas Departamentales, se destinarán:

A) La cantidad de diez mil ochocientos pesos anuales, como contribución del Estado, que se distribuirán por igual entre las diez y ocho Bibliotecas.

B) Las sumas que las Juntas Económico-Administrativas asignen anualmente en sus presupuestos para el rubro "Bibliotecas Municipales".

Art. 5.o Todo el material de las Bibliotecas Públicas, del Estado o de los Municipios, qué existen actualmente en las ciudades y villas en el artículo 1.o, pasarán a formar parte de las Bibliotecas Departamentales que se crean por la presente ley.

Art. 6.o El personal de cada Biblioteca estará formado por un Director Honorario, que lo será el Director del Liceo Departamental de Enseñanza Secundaria, — y por un Bibliotecario que tendrá la asignación anual de seiscientos pesos.

El Bibliotecario deberá presentar la fianza que determine el Poder Ejecutivo.

Art. 7.o Es obligatorio para los dueños o arrendatarios de imprentas existentes en los Departamentos la remisión a la respectiva Biblioteca Pública de dos ejemplares de cada uno de los impresos que editen, dentro de veinte días siguientes al de su publicación.

La falta de cumplimiento dará lugar a la aplicación de las disposiciones contenidas en los artículos 2.o y 3.o de la ley de 14 de Julio de 1893.

Art. 8.o Las Juntas E. Administrativas designarán cuatro ciudadanos de notoria competencia, residentes en la capital del Departamento, quienes constituirán, en carácter honorario, el Consejo Consultivo de Fomento Cultural, cuyo Presidente será el Director de la Biblioteca.

Dicho Consejo Consultivo propondrá al Director las adquisiciones y reformas que creyere conducentes, y a él se comete especialmente la labor de propaganda popular encaminada al aprovechamiento y progreso de la Biblioteca.

Art. 9.o En las Bibliotecas a que se refiere esta ley se instalará una Sección especial de las obras de autores nacionales editadas y a editarse y de todas aquellas relacionadas con el país, que se hayan editado en él o se editaren en lo futuro.

Art. 10. Deróganse todas las leyes que se opongan a la presente.

Art. 11. El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley.

Art. 12. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, a 2 de Abril de 1914.

Ricardo Areco, Presidente. — Domingo Veracierto, Secretario."

(El informe, cuya lectura fué suprimida, es el siguiente):

"Comisión de Instrucción Pública.

INFORME

Honorable Senado:

Desde las carpetas de la Comisión de Fomento ha pasado, por resolución de Vuestra Honorabilidad, a vuestra Comisión, el proyecto referente a la creación de Bibliotecas Públicas en los Departamentos del litoral e interior.

Entre los antecedentes de ese interesante asunto encuéntrase un informe ya redactado por un miembro de la Comisión de Fomento, que esta Comisión no encuentra incoveniente en hacerlo suyo. Dice así:

"El proyecto sobre creación de Bibliotecas Populares ha sido tema de una extensa y erudita controversia en la Cámara de Representantes. Puede decirse que allí se agotó la discusión hasta en sus términos más reducidos y en sus más pequeños detalles.

"La necesidad de dotar a las diversas poblaciones que se mencionan de centros de ilustración y cultura, donde los habitantes del país puedan encontrar a mano y fácilmente el medio de formar conocimientos, de intensificar su saber, y, en fin, de hallarse en situación de conseguir, por las ventajas del libro, todas las enseñanzas y experiencias que la vida y sus diversas actividades ofrece, ha sido totalmente admitida. Y esa necesidad es tanto más sentida y justificada, agrega vuestra Comisión, cuanto que de su sa-

tisfacción, los que saldrían realmente beneficiados y gananciosos serían sus pobladores más desamparados, sus individuos con más dificultades para proporcionarse lo que a otros les sobra casi siempre, en razón de su nacimiento y de su fortuna particular. La difusión del libro, ya sea como incentivo para provocar en las masas el gusto y la preocupación por el estudio, ya sea como medio de afirmarlo y acrecentarlo, es, sin duda, de los deberes del Estado, quizás el que reviste carácter verdaderamente esencial y primordial, cuando se dirige a esparcirlo y hacerlo familiar entre sus componentes naturalmente peor armados para la lucha ulterior de la existencia.

"Así, casi desde este punto de vista interpreta vuestra Comisión el motivo generador y de fundamento del proyecto en trámite.

"Se ha repetido, en un vislumbre de oposición, que el esfuerzo del Estado corre riesgo de resultar estéril, debido a que en muchas ocasiones fué advertido que las Bibliotecas no son sitios preferentes ni buscados por el hombre en su afán de mejoramiento y de más adelantada preparación intelectual.

"Aparte de que esa afirmación es destruída por hechos que indican lo contrario, es indudable que en la materia siempre sería un imperdonable error oficial, descuidar u omitir todas aquellas tentativas, todas aquellas propagandas que por un camino o el otro traigan la posibilidad de que la incuria o la incostumbre popular sean combatidas y atacadas con eficacia, a fin de corregirlas y desviarlas en sentido del bien público y particular. Ninguna iniciativa, ningún sacrificio, por penoso que sea, es más loable, más digno de alta consideración y estímulo que aquel o aquellos que van rectamente dirigidos a servir al pueblo, allí mismo donde el pueblo se resuelve en ambiente poco propicio y poco amplio, y cuando, como en el caso, la naturaleza del servicio toca precisamente la sustancia madre del porvenir y de la felicidad de los individuos que lo constituyen.

"Sólo un cargo de cierta consistencia se ha formulado contra el proyecto que comentamos. Por algunos se ha expresado, no obstante reconocer la bondad intrínseca del ideal perseguido, que la situación actual de nuestras finanzas no consiente el desembolso que exigiría la implantación de las Bibliotecas Departamentales, y que, en consecuencia, sería inoportuno y perjudicial empeñarse en realizarlas. A esto se ha contestado, y en nuestro sentir satisfactoriamente, que cuando el Poder Administrador se atreve a darle cima, pues al mismo corresponde el primer paso, la duda al respecto no debe caber. Nadie como él se halla al tanto de la situación exacta del Erario Público y de su capacidad financiera en cualquier momento dado, siendo él también el único responsable de su manejo. Luego, entonces, si por su conducto se nos propone como factible la obra, ya que sus finalidades resultan altamente plausibles, no debemos dudar en consentir la autorización solicitada para llevarla a cabo.

"En mérito de las consideraciones apuntadas, a V. H. aconsejamos la sanción del proyecto de ley de la referencia."

Vuestra Comisión de Instrucción Pública nada debe agregar al informe transcripto.

Unicamente debe modificar los términos de algunos de los artículos del proyecto, para ajustarlos a los nuevos organismos creados por la Constitución vigente.

En el artículo 1.o, donde dice: Guadalupe, deberá decir: Canelones; en donde dice: San Eugenio, deberá decir: Artigas.

En el artículo 4.o, inciso b), donde dice: las Juntas E. Administrativas, deberá decir: las Asambleas Representativas.

En el artículo 6.o, donde dice: las Juntas E. Administrativas, deberá decir: las Asambleas Representativas.

Es cuanto debe observar vuestra Comisión para el caso de que al discutirse el proyecto hubiera otras modificaciones que obligaran la vuelta a la Cámara del proyecto, considerando que si no fuera así, podría mantenerse la redacción actual, dejando a la reglamentación que ajustara la terminología.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 8 de Junio de 1920.

Atilio Narancio. — E. Martínez García. — Félix Etchevest."

Señor Presidente — Está en primera discusión general el proyecto.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Pido la palabra.

Señor Presidente — ¿En la discusión general?

Señor Gallinal (don Alejandro) — Sí, en general, porque aunque me voy a oponer a la crítica del señor senador por Colonia, deseo manifestar que solicitaré el aplazamiento de la discusión de este asunto.

Este proyecto de ley, señor Presidente, como se acaba de ver, fué sancionado por la Honorable Cámara de Representantes, en el año 1914, y, al pasar al Senado, la Mesa lo destinó a la Comisión de Fomento.

Yo he formado parte de la Comisión de Fomento del Senado, — creo que desde que integré este Cuerpo, — y cada vez que se ha iniciado un nuevo período legislativo conversábamos con los compañeros de Comisión sobre los asuntos que debíamos despachar, y este asunto venía, año a año, siendo postergado. Tan es así, que se había hablado de este asunto, que la Comisión actual informante no hace otra cosa que tomar un proyecto de informe redactado hace tiempo por la Comisión de Fomento y su presentación se había resuelto aplazar para mejor oportunidad.

Este proyecto de ley, a mi juicio, ha perdido toda su oportunidad. Estaba justificado, en la época en que se presentó, si no hubiera sido por los gastos que él demandaba, porque en principio creo que todos éramos y somos partidarios de que se establezcan en todas las partes que sea posible bibliotecas públicas. Si no fué tratado fué por la faz financiera, por los gastos que esta creación iba a originar al Erario Público.

Pero, ahora, señor Presidente, con la nueva Constitución en vigencia, parecería que esta iniciativa de creación de Bibliotecas Departamentales, correspondería, precisamente, a los Municipios autónomos que hemos creado por la nueva Constitución.

Señor Narancio — No tiene nada que ver.

Señor Gallinal (don Alejandro) — ¡Cómo no va a tener que ver, señor senador!

Señor Narancio — Son Bibliotecas anexas a los Liceos.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Es una cuestión de cultura regional, y no puede discutirse que haya otro punto que pueda interesar más al Municipio que este, precisamente, en que se habla de educar al pueblo.

Señor Narancio — No confunda, señor senador: otra cosa es educación primaria...

Señor Aguirre — Hasta se le arrebata al Municipio la partida.

Señor Narancio — ¿Qué partida?

Señor Aguirre — Aquí está.

(Lee): "Suprímese la cantidad que se disponía para Bibliotecas Municipales".

Señor Narancio — Cierto.

Señor Aguirre — Ya ve el señor senador.

Señor Narancio — Si se suprimen las Bibliotecas Municipales hay que suprimir la partida que le corresponde.

Señor Aguirre — Es una cuestión constitucional muy delicada.

Señor Gallinal (don Hipólito) — Apoyado.

Señor Narancio — No tiene nada de eso, señor senador; después hablaremos.

Señor Gallinal (don Alejandro) — El señor senador Narancio tiene la costumbre de facilitar, de una manera simplísima, todas las cuestiones cuya solución le interesa más o menos.

Señor Narancio — No soy complicado. Eso es lo único que pasa.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Esta cuestión, como decía el señor senador por San José, tiene su cola larga; arrebata, indudablemente, parte de esa autonomía que nosotros hemos querido dar a los Municipios. El señor senador por la Colonia no me puede convencer de que esta creación de Bibliotecas Municipales no sea del resorte exclusivo del Municipio.

Señor Narancio — Se equivoca; no son del Municipio.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Yo no vengo preparado para hacer un discurso sobre este asunto, que estaba en último término en la orden del día, y no creí, realmente, que pudiera ser objeto de una discusión seria en el Senado.

Además, quiero que se dé cuenta este Cuerpo de otra observación, para mí fundamental, que voy a hacer sacándola del propio informe que hace suya la actual Comisión de Legislación.

Dice la actual Comisión de Instrucción Pública:

"Sólo un cargo de cierta consistencia se ha formulado contra el proyecto que comentamos. Por algunos se ha expresado, no obstante reconocer la bondad intrínseca del ideal perseguido, que la situación actual de nuestras finanzas no consienten el desembolso que exigiría la implantación de las Bibliotecas Departamentales, y que, en consecuencia, sería inoportuno y perjudicial empeñarse en realizarlas.

A esto se ha contestado, y en nuestro sentir satisfactoriamente (recuerde el Senado que este informe tiene mucho tiempo de redactado, es de Mayo de 1914, y, por consiguiente, no es un informe producido en las circunstancias actuales, sino, probablemente, poco tiempo después de venir al seno del Senado el proyecto aprobado por la Cámara).

(Sigue leyendo):

...."A esto se ha contestado, y en nuestro sentir satisfactoriamente, que cuando el Poder Administrador se atreva a darle cima, pues al mismo corresponde el primer paso, la duda al respecto no debe caber. Nadie como él se halla al tanto de la situación exacta del erario público y de su capacidad financiera en cualquier momento dado, siendo él, también, el único responsable de su manejo. Luego, entonces, si por su conducto se nos propone como factible la obra, ya que sus finalidades resultan altamente plausibles, no debemos dudar en consentir la autorización solicitada para llevarlas a cabo."

Yo creo, señor Presidente, que si, como se dice en este informe, el responsable de las finanzas públicas es el Poder Administrador, es al Poder Administrador a quien, antes que a nadie, debemos en este momento consultar, por si es que se responsabiliza sobre las opiniones ver-

tidas por el Poder Administrador anterior, es decir, si la circunstancia a que se refiere la Comisión de Instrucción Pública de 1914 son las mismas circunstancias que pueden influir en el ánimo de los legisladores para votar con conciencia este proyecto de ley en 1919.

Después que tengamos la contestación del Poder Administrador yo, por mi parte, creo que sería recién llegado el momento de discutirse este proyecto de ley y, basado en este párrafo del informe de la Comisión de Instrucción Pública, yo propongo que se consulte al Poder Administrador sobre su opinión con respecto al proyecto que estamos discutiendo.

Señor Presidente—¿Desea que se invite al señor Ministro, el señor senador?

Señor Gallinal (don Alejandro) — No pido que se invite al señor Ministro, sino que se le pase una comunicación al Poder Administrador haciéndole la pregunta que he indicado, o que se invite al señor Ministro a que concurra a Comisión.

Me parece que con este informe nosotros no podemos darle andamiento a este proyecto.

Yo lamento, señor Presidente, tener que hablar sobre este asunto, porque mañana, van a decir ciertos diarios que somos los retrógados de siempre, los opositores a toda obra encomiable.

No es eso, señor Presidente. Yo, lo que quiero, es que no se gasten inútilmente los dineros del Estado, como se van a gastar en este caso, en que se van a invertir cincuenta y cuatro mil pesos en una oportunidad que no es la exigida.

Señor Etchevest — En la Instrucción Pública nunca se gasta inútilmente.

Señor Narancio — Yo me voy a oponer a la moción del señor senador por Florida por varias razones. La primera y la mayor, la capital para mí, es que los cincuenta y cuatro mil pesos dedicados a intensificar la cultura en nuestras capitales departamentales, "no es plata tirada a la calle".

No hago con esto una acusación al señor senador por la Florida, pues ya la ha detenido, advirtiendo que espera que mañana lo acusen de retrógrado y de conservador. Pero es que esa acusación, si no fueran las palabras emitidas por el señor senador por la Florida, cabrían perfectamente en este caso.

Señor Gallinal (don Alejandro) — ¡Ya abrí el paraguas, señor senador!

Señor Narancio—Por eso; cabrían perfectamente, por cuanto si alguna cosa caracteriza la educación moderna de los bueblos, es la intensificación de la cultura superior.

No hace muchos días "La Nación" de Buenos Aires publicaba en una correspondencia de su corresponsal en Londres la palabra autorizada de Lord Haldane, uno de los hombres públicos más influyentes de Inglaterra, que ha ocupado durante quince años un sitial en el Parlamento Inglés y que durante la guerra ha ocupado posiciones al frente del Ministerio de Instrucción Pública. Advierte Lord Haldane que toda la lucha de clases, que toda la división que se nota entre el pobre y el rico, es una cuestión casi de instrucción superior, es la rebelión del pobre que no puede instruirse, que no puede concurrir a los claustros universitarios, que no puede adquirir libros para poder educarse. Esa diferencia es la causa de ese odio de clases que caracteriza las luchas modernas entre el capital y el trabajo.

Señor Gallinal (don Alejandro)—Pero hay un argumento no despreciable, y es que en este país tenemos liceos en todas las capitales, donde la enseñanza es gratuita.

Señor Etchevest—Pero no todos son niños para ir a estudiar a los liceos.

Señor Narancio—Los liceos son fuentes de cultura, pero la intensificación cultural de los liceos se hace en los jóvenes, en los casi niños, en los jóvenes que recién entran a la vida, pero no es eso lo que se pretende para los hombres de edad, para los reposados, para las mujeres, para los que no quieren concurrir a los liceos a fin de seguir una carrera, sino que quieren intensificar su cultura leyendo en su casa, tranquilamente, en las horas de ocio, elevando su nivel cultural, colocándose por encima de la educación y de la instrucción que le habían dado sus antepasados.

Cincuenta y cuatro mil pesos es una suma que parece enorme para un fin tal útil, y, sin embargo, acabamos de votar doscientos mil pesos para un ensayo de construcciones para obreros!

Señor Gallinal (don Alejandro)—Con cincuenta y cuatro mil pesos se puede hacer un puente sobre cualquier arroyo de nuestro país.

Señor Narancio — Sí, señor; con cincuenta y cuatro mil pesos se puede construir un puente, pero con esa suma se hacen también las bibliotecas departamentales.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Se podrán hacer, pero nadie las va a utilizar.

Señor Narancio—Esa es una de las cosas que debo hacer notar en esta discusión.

Las mismas palabras que emplea el señor senador, las empleó, no recuerdo si el doctor Luis Alberto de Herrera, en la discusión de este asunto en la Cámara de Diputados: "las hacen, pero ahí van a quedar, ahí van a estar, pero no las utilizarán".

Pues bien: las cosas que se hacen es porque se van a emplear, y si no se hacen, hay la seguridad de que todo el mundo lo va a lamentar.

También se puede pasar sin el puente de que habla el señor senador, como se ha pasado hasta ahora sin hacerlo; pero una vez hecho, seguramente va a ser empleado. Lo mismo va a suceder con estas bibliotecas departamentales.

Téngase en cuenta que en los Departamentos el ambiente es pequeño, desgraciadamente; no hay ningún género de diversiones, y salvo el camino trillado del café para los hombres, y de la iglesia para las mujeres, no hay más ambiente de sociabilidad que los casos excepcionales de bailes y festivales raros en el club.

Las bibliotecas circulantes serán un motivo de entretenimiento que, al par que benefician, permiten pasar mucho mejor esa vida verdaderamente chata, esa vida de quietismo de las capitales departamentales. Las bibliotecas, dice el señor senador Aguirre, pertenecen al Municipio, y hacía notar que nosotros interveníamos en la autonomía municipal.

La verdad de las cosas es que la intervención es bien pequeña. Lo único que hacemos es entregar...

Señor Aguirre—Es que el Senado aparezca desconociendo la propia Constitución de la República.

Señor Narancio — No desconocemos nada.

Señor Aguirre—Le voy a leer la ley.

Señor Narancio—Léala; se lo agradezco mucho.

Señor Aguirre—(Lee):

"Artículo 5.o Todo el material de las Bibliotecas Públicas, del Estado o de los Municipios, que existen actualmente en las ciudades y villas citadas en el artículo 1.o, pasarán a formar parte de las Bibliotecas Públicas Departamentales que se crean por la presente ley."

Quiere decir que de una plumada hemos suprimido las bibliotecas municipales, sin que ello lo hayan hecho las Asambleas Representativas, ni los Concejos Departamentales. Si eso no es una invasión de atribuciones no sé qué es!

Señor Narancio—En mi entender las bibliotecas municipales pertenecen efectivamente a los Municipios Departamentales, pero los Municipios no pierden y, en cambio, ganan mucho pasando las bibliotecas a los liceos.

Lo que se hace es, sencillamente, darle a las bibliotecas la ubicación que deben tener, poniendo a su frente a las personas más capacitadas dentro de la capital departamental, para que las dirija, que es el Director del Liceo.

No me va a negar el señor senador que las Bibliotecas Municipales pasan por un período de vida precaria y que, en realidad, no hay ningún estímulo que las haga funcionar y que existen sencillamente como un agregado a las muchísimas tareas que tienen los municipios. En cambio, la biblioteca anexada al Liceo no es nada más que una extensión de tareas del mismo Liceo; es todavía la intensificación de la cultura que lleva en sí a los estudiantes, la que se extiende también a los padres de los estudiantes y a sus hermanas, que no concurren a los Liceos, y a todos los habitantes que no tienen nada que ver con el Liceo.

Señor Aguirre — No se trata de una cuestión de conveniencia, sino de legalidad; es completamente distinto. Debe ser con argumentos de carácter legal o constitucional que debe combatir el mío el señor senador.

Señor Narancio—En verdad que dentro de ese terreno no soy el más indicado para contestarle, porque dentro del terreno constitucional, casi me está vedado entrar; pero lo que manifiesto es que, con ese sentido práctico de que hace un rato me acusaba el señor senador Gallinal, al decir que yo hacía todo fácilmente...

Señor Aguirre—Con gran facilidad.

Señor Gallinal (don Alejandro)—Acusación, no; era una simple comprobación.

Señor Aguirre—Es una supresión de obstáculos admirable la que hace el señor senador.

Señor Naranclo — Lo único que hago notar es esto: no sé hasta dónde alcanza esa autonomía municipal dentro del nuevo régimen constitucional; pero advierto que lo que interesa a la marcha del país no puede estar en contra del interés de los municipios. Por lo tanto, esta disposición que pone las Bibliotecas Municipales bajo la égida de los Liceos no puede ser sino beneficiosa para los mismos municipios, desde que se beneficia a las poblaciones que han elegido estos municipios.

Si el proyecto de ley, tal como ha venido con sanción de la otra Cámara hace ya tanto tiempo, requiriera modificaciones para ajustarlo a las fórmulas constitucionales nuevas, yo espero que mi distinguido compañero, perfectamente entendido en el derecho constitucional, al llegar a la discusión particular de este asunto, aconsejará el temperamento a seguirse.

Señor Gallinal (don Alejandro)—Es indudable que exige modificaciones, porque aquí hasta se habla de Juntas Económicas, que no existen.

Señor Narancio—Eso lo dice el informe.

Señor Etchevest—Se podría aprobar en general.

Señor Narancio—Pero si las modificaciones de fondo, de que habla el doctor Aguirre, son necesarias para la sanción de este proyecto, espero de la amabilidad del señor senador que presente una fórmula sustituyendo el artículo correspondiente.

Por ejemplo, cabría en lo posible dejar librada a las autoridades municipales la entrega de las Bibliotecas Liceales, del material que ellas tienen; en caso de que esa entrega no se hiciera, se crearía, lo mismo, la Biblioteca Liceal, con los tres mil pesos que le corresponde, y quedaría solucionado completamente el problema.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Sin la inversión de nuevos fondos, lo acompaño, señor senador.

Señor Narancio — Sin la inversión de nuevos fondos no se hace nada.

Hemos esperado para sancionar este proyecto de ley, a que se terminara la guerra europea; a que disminuyera un poco el valor de los libros; pero ha llegado el momento en que no se puede esperar más, dado que los cambios permiten operaciones comerciales favorables y en que es de extrema necesidad crear las Bibliotecas Departamentales. Por eso, creo que no debe dilatarse más la sanción de este asunto. Yo estoy de acuerdo con las modificaciones, no tengo ningún inconveniente, porque el argumento que hacía el señor senador por San José ha pesado en mi ánimo. Ha habido, después de la sanción del proyecto de ley en la Cámara de Representantes, todo un nuevo plan constitucional...

Señor Aguirre — Toda la reforma de la Constitución.

Señor Narancio — ... la reforma de la Constitución del año 30, y es claro que hay que adaptar las leyes a la nueva Constitución.

Por eso pediría que este asunto se aprobara en general, dejando la discusión particular para otra sesión, — y aquí me toca a mí pedir que se aplace la resolución de un asunto, — y en esa discusión podrían los señores senadores hacer las modificaciones que creyeran pertinentes.

Señor Gallinal (don Alejandro) —Yo, señor Presidente, voy a insistir en mi moción, de que en este asunto sea oída la Comisión de Hacienda y que el señor Ministro del ramo nos traiga la opinión del Poder Administrador, previamente a su votación.

Señor Narancio—En primer lugar, señor senador, el proyecto dice: "Autorízase al P. E...."

Pues bien: si el P. E. cree que no es conveniente tomar esta iniciativa, hacerla en estos momentos, la detiene, como ha detenido tantas leyes dictadas por falta de fondos, o envía una comunicación haciendo observaciones al proyecto, porque no se le dan fondos...

Señor Gallinal (don Hipólito)—Las leyes se cumplen.

Señor Narancio—Cierto; pero no hay que olvidarse que en el texto de la ley...

Señor Aguirre—No habrá más remedio que vetar la ley, y resultaría completamente antipático...

Señor Gallinal (don Alejandro)—Y sería antipática nuestra actitud.

Señor Aguirre—... poner al P. E. en el caso de vetarla.

Señor Canessa — Sería incluirla en el gran block de "Leyes Dictadas", que importan ya más de siete millones de pesos, y entonces el señor senador por Colonia, y yo mismo, veríamos con desagrado que no florecieran estos institutos, que deben propagarse en todo el país y sobre los que no puede haber opiniones en contrario.

De manera que, aún estando de completo acuerdo con el señor senador por Colonia, apoyo la moción del señor senador por Florida, para tener la certeza de que vamos a votar una ley práctica...

Señor Narancio—Vea el señor senador por Tacuarembó cómo va a aceptar mi interpretación.

La discusión general significa que el Senado quiere ocuparse del asunto. Antes de entrar a la discusión particular, yo prometo a los señores senadores traer al seno de la Comisión al señor Ministro de Hacienda, para consultarlo respecto a su sanción.

Señor Canessa — Porque aprobar por aprobar, no vale la pena.

Señor Narancio — Podemos aprobarlo en general, esperando que yo repita en el Senado las palabras del señor Ministro.

Señor Canessa — Creando los recursos necesarios para su mantenimiento, sería más simpática esta ley.

Señor Narancio — La ley viene con sanción de la Cámara de Representantes, y tiene que seguirse...

Señor Canessa — Va a "Leyes dictadas". Se cumplirá o no se cumplirá.

Señor Presidente — ¿Acepta la modificación indicada por el señor senador por Colonia?

Señor Gallinal (don Alejandro) — Yo, señor Presidente, he presentado una moción concreta que debería votarse; pero si el Senado cree que debe votarse en general, es cuestión de términos. Yo creo que se debe oír al señor Ministro. Es una ley que debe ser modificada.

Señor Canessa — La discusión general no indica nada más que el Senado quiere ocuparse del asunto.

Señor Presidente — Se va a votar, en primer término, la moción presentada por el señor senador por Florida: para que el asunto pase a la Comisión de Hacienda, en la cual deberá ser oído el señor Ministro del ramo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Se va a votar el proyecto en general.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Yo no tengo inconveniente en declarar que, rechazada mi moción, voy a votar la moción del señor senador por Colonia...

Señor Narancio — Muchas gracias.

Señor Gallinal (don Alejandro) — ... aunque con eso no me voy a librar de aquello de "retrógrado"...

Señor Presidente — El señor senador por la Colonia no hacía una moción, sino una indicación. Decía que la Comisión llamaría al señor Ministro, particularmente, antes de que se pusiera en la orden del día, cosa que se podría conbinar con la Mesa.

Señor Gallinal (don Alejandro) — En ese caso, yo aconsejaría al señor senador por la Colonia, ya que se va a aplazar la discusión de este asunto, que se presentara un proyecto de ley a la consideración del Senado con las modificaciones que él exige.

Señor Narancio — No tengo inconveniente.

Cuando se trate, en la discusión particular, la Comisión presentará un proyecto sustitutivo, sobre todo teniendo en cuenta las observaciones que se han hecho.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba en general.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a votar si se aplaza la discusión particular hasta tanto la Comisión haya oído al Ministro.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Habiendo terminado la orden del día, queda terminado el acto.

(Eran las 18 y 26).

A. Piacenza (hijo),
Jefe de Taquígrafos.

47.ª REUNIÓN ORDINARIA

JUNIO 24 DE 1920

SUMARIO

1—Asistencia.
2—**Elección de Presidente "ad-hoc".**
3—Asuntos entrados.
4—Proyecto del senador Etchevest por el que se declara que **los oficiales retirados podrán ocupar puestos en las oficinas militares.** (Pasa a la Comisión de Milicias).
5—Proyecto de la Comisión de Legislación del Honorable Senado creando las **Comisiones de Trabajo y de Higiene Social.** (Pasa a la orden del día de la sesión próxima).

1

A las 16 y 40 entraron al Salón de Sesiones los señores senadores: **Jiménez de Aréchaga, Stirling, Martínez García, Gallinal** (don Alejandro), **Iglesias, Etchevest** y **Narancio.**

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: **Espalter, Otero, Mendívil, Ramasso** (don José), **Ramasso** (don Ambrosio L.), **Roxlo, Abellá y Escobar, Aragón y Etchart, Gallinal** (don Hipólito), **Aguirre** y **Canessa.**

2

Señor Secretario (don Mateo Magariños Solsona)—No han concurrido ni el señor Presidente del Senado ni ninguno de los señores Vices.

Se procederá al nombramiento de un Presidente "ad hoc".

Señor Narancio — Propongo que ocupe la Presidencia el señor senador Stirling, si no hay inconveniente por parte de los señores senadores presentes.

Señor Secretario — Advierto al señor senador por la Colonia que eso no es reglamentario. El Reglamento exige que se vote un Presidente "ad hoc".

Señor Narancio — Perfectamente.

Señor Secretario — Se va a tomar la votación.

(Se tomó en el siguiente orden:

El señor senador por Flores por el señor senador por Río Negro.

El señor senador por Río Negro por el señor senador por Flores.

El señor senador por Artigas por el señor senador por Río Negro.

El señor senador por Florida por el señor senador por Río Negro.

El señor senador por Durazno por el señor senador por Río Negro.

El señor senador por el Salto por el señor senador por Río Negro.

(El señor senador por Colonia por el señor senador por Río Negro.)

Señor Secretario — Han votado por el señor senador por Río Negro los señores senadores por Flores, Artigas, Florida, Durazno, Salto y Colonia, y por el señor senador por Flores el señor senador por Río Negro.

Total: seis votos por el señor senador por Río Negro y un voto por el señor senador por Flores.

Invito al señor senador por Río Negro a ocupar la Presidencia.

(Ocupa la Presidencia el señor senador don Manuel Stirling).

Señor Presidente — Agradezco a los señores senadores el honor de que me han hecho objeto.

No hay número para celebrar sesión.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Hay número, señor Presidente. Consta a los señores senadores que hay exceso de señores senadores en antesalas.

Señor Jiménez de Aréchaga — Deben estar en Sala, señor senador.

Señor Narancio — Yo creo que no debe volverse a llamar, porque se ha llamado durante cinco minutos y no han entrado a Sala.

Señor Jiménez de Aréchaga — Apoyado.

Señor Narancio — Por lo tanto, debe tomarse nota de los senadores presentes, y nada más, de acuerdo con el Reglamento.

Señor Presidente — No es posible celebrar sesión por falta de número.

3

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"La Comisión de Milicias dictamina en el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo sobre mejoramiento de los actuales servicios radiotelegráficos."

—Repártase.

"La misma Comisión se expide en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre transformación de varias unidades del Ejército en Batallones de Pontoneros, Zapadores, Ferrocarrileros y Telegrafistas."

—Repártase.

"La Comisión de Peticiones informa en la solicitud del señor Pedro Allo."

—Repártase.

"El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley por la que se establece el término para la duración del cargo de los Directores de los Liceos Departamentales de Enseñanza Secundaria y de la que fija el procedimiento para nombrar Comisiones Inscriptoras o Calificadoras."

—Archívense.

"Varios maestros y maestras jubilados del Departamento de Flores solicitan pronto despacho del proyecto de ley presentado por el señor senador por la Colonia doctor Atilio Narancio sobre modificación a la ley de Jubilaciones y Pensiones Escolares."

—A sus antecedentes.

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General comunica haber recibido un mensaje del Poder Ejecutivo acompañando dos proyectos de ley de Contribución Inmobiliaria a regir durante los ejercicios 1920-1921 y 1921-1922 en el Departamento de la Capital, el que fué destinado a la Honorable Cámara de Representantes."

—Téngase presente.

"La misma Presidencia comunica haber recibido un mensaje de la Alta Corte de Justicia al que acompaña los antecedentes formados por la gestión iniciada ante dicha Alta Corte por los Directores de las Oficinas de Tasación de Costas Judiciales solicitando se prestigie la incorporación de las mismas al presupuesto de la Administración, el que fué destinado a la Honorable Cámara de Representantes."

—Téngase presente.

"Irma Irigoyen de Sambucetti solicita pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"La Comisión de Instrucción Pública se expide en la solicitud de Augusto de Giuli."

—Repártase.

"La referida Presidencia comunica haber recibido un mensaje del P. E. al que acompaña una nota presentada por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones civiles tendiente a demorar la sanción del proyecto a estudio de la Honorable Cámara de Representantes, por el que se extienden los beneficios de la jubilación y pensión a los prácticos de los ríos y puertos, el que fué remitido a dicha Cámara."

—Téngase presente.

"El señor senador por el Salto doctor Félix Etchevest presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se declara que los oficiales retirados podrán ocupar puestos en las oficinas militares."

—A la Comisión de Milicias.

4

"El Senado y la Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Los oficiales retirados podrán ocupar puestos en las oficinas militares como ser Ministerio de Guerra y Marina, Intendencia del Ejército y la Armada, Arsenal de Guerra, Justicia Militar, Zonas Militares, etc.

La compensación será para los jefes la mitad del sueldo de su empleo y para los subalternos de las dos terceras partes.

Los años de servicios que presten se computarán a los efectos de la bonificación de que trata la ley de 23 de Enero de 1919.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Félix Etchevest, representante por el Salto.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es sabido que hay muchos oficiales que prestan servicios en las diversas dependencias del Ejército; ahora bien, Honorable Senado: el retiro no importa otra cosa que el alejamiento del militar, por razones de su edad, de la vida activa del ejército, pero en ningún modo una incapacidad para el ejercicio de otras actividades para las cuales es fuerza reconocerlo plenamente capacitado.

No consideramos regular que los oficiales jóvenes permanezcan en las oficinas públicas; éstos, como dice el ilustrado compatriota doctor José Luciano Martínez, "deben ir al ejército, donde sus energías son necesarias, a fin de perfeccionar sus conocimientos, profundizarlos y ampliarlos; el hábito del mando se perfecciona y completa ejerciéndolo diariamente; se vence así, una de las mayores dificultades de la carrera militar: el conocimiento del soldado a fin de darle, en caso necesario, su verdadera misión".

"El oficial que es conocido de la tropa inspira confianza a sus superiores y subalternos, se le emplea y se le obedece porque se sabe lo que vale, pues la verdadera jerarquía radica en el respeto recíproco."

Además, Honorable Senado, el hecho de que se autorice al P. E. a emplear los oficiales retirados en las dependencias del ejército, no quiere decir, en manera alguna, que estas oficinas se van a llenar de militares retirados; el P. E. empleará o confirmará en sus puestos a los mejores, a los más aptos, aquellos que por su experiencia y conocimiento puedan ser aprovechados con ventaja en beneficio de la Administración.

Por otra parte, por el proyecto adjunto el empleo de los oficiales retirados representaría una verdadera economía para el erario nacional, sin desmedro para la Administración Pública, circunstancia que no puede pasar desapercibida ante el criterio de V. H.

Félix Etchevest."

La Comisión de Legislación presenta un proyecto de resolución por el que se crea las Comisiones de Trabajo y de Higiene Social, y manifiesta que lo informará verbalmente.

Inclúyase en la próxima orden del día.

5

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Créanse las Comisiones de Trabajo y de Higiene Social.

La Comisión de Trabajo entenderá en todo lo relativo a la reglamentación del trabajo y la de Higiene Social en todo lo que afecte principalmente a la salud pública.

Art. 2.o Las Comisiones actuales del Senado pasarán a las que se crean por el artículo anterior todos los asuntos que sean de su competencia.

Sala de la Comisión, en Montevideo a 11 de Junio de 1920.

Justino Jiménez de Aréchaga. —Javier Mendívil. — Eduardo Martínez García.

Señor Presidente — Ha terminado el acto.

A. Piacenza (hijo),
Jefe de Taquígrafos.